

2018

# [INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO]

Informe anual de cumplimiento de Gobierno Corporativo del Grupo  
Financiero Coopenae para el año 2017.

Denominación Social: Cooperativa Nacional de Educadores  
(controladora)

Domicilio Social de la controladora: Calle Central, Ave. 12 y  
14. San José Costa Rica

Fecha de elaboración: marzo de 2018



## Contenido

<b>I. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL GRUPO FINANCIERO COOPENAE</b> .....	2
1. Detalle de la participación en el Capital Social del Grupo Financiero Coopenae al 31 de diciembre de 2017 de los Miembros del Consejo de Administración, gerente general o miembros de comités de apoyo.....	2
2. Movimientos en la estructura social que fueron realizados por los miembros del Consejo de Administración, gerente general o miembros de comités de apoyo, durante el periodo de enero a diciembre de 2017.....	3
3. Clases de certificados de aportación .....	3
4. Miembros del Consejo de Administración de Coopenae, que posean acciones de las sociedades pertenecientes al Grupo.....	3
5. Existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la entidad Grupo Financiero Coopenae .....	3
6. Estructura de Propiedad de las Empresas del Grupo Financiero Coopenae (excepto la controladora).....	4
7. Variaciones significativas en la estructura de propiedad durante el último año en el Grupo Financiero .....	5
<b>II. ASAMBLEAS GENERALES Y JUNTA DE ACCIONISTAS</b> .....	6
1. Asamblea General de Delegados de Coopenae.....	6
2. Junta de Accionistas Coopenae Corredurías de Seguros, S.A. ....	7
3. Junta de Accionistas de PROSOFT, S.A.....	8
<b>III. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO FINANCIERO</b> .....	10
1. COOPENAE (controladora) .....	10
2. Coopenae Correduría de Seguros .....	19
3. PROSOFT, S.A. ....	21
4. Comités de apoyo .....	23
Dichos Comités son de apoyo primordial a la Administración de Coopenae, no obstante; adquieren la condición de Comités Corporativos en el momento que se agendan temas relacionados con sus Subsidiarias. ....	23
5. Auditoría Externa.....	33
<b>IV. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO</b> .....	34
<b>V. SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b> .....	41
<b>VI. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO</b> ...	49
<b>VII. APROBACIÓN DEL INFORME</b> .....	52

## I. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL GRUPO FINANCIERO COOPENAE

### 1. Detalle de la participación en el Capital Social del Grupo Financiero Coopenae al 31 de diciembre de 2017 de los Miembros del Consejo de Administración, gerente general o miembros de comités de apoyo

Coopenae es una asociación voluntaria de personas y no de capitales que se rige por la Ley de Asociaciones Cooperativas y cuyo capital social es el aporte de cada uno de sus miembros y no es una capitalización mediante participación accionaria. Esta particularidad les permite a sus **110.467** asociados retirarse o afiliarse voluntariamente a la cooperativa y participar en las Asambleas con derecho a voz y un voto indistintamente del monto del capital que tengan.

Con base en lo anterior, consideramos que en el caso de Coopenae o cualquier cooperativa, indistintamente del monto de la aportación que los miembros del Consejo de Administración, el gerente general o los miembros de los comités de apoyo (que a su vez son asociados) mantengan en el Capital Social de la entidad, es un factor que no se puede considerar relevante para mantener el control de la organización.

Adicionalmente, cada asociado tiene el mismo derecho, beneficio y trato equitativo, indistintamente del porcentaje que representen sus aportes de capital social en la estructura patrimonial. Por lo tanto, ningún asociado o grupo de asociados podrían controlar la organización en función del monto de sus aportaciones de capital social.

#### Composición del Capital Social Al 31 de diciembre de 2017

Monto del Capital Social -Millones-		No. de asociados		Monto del Patrimonio – Millones-	
Colones	USD	Hombre	Mujeres	Colones	USD
85.131	150	54.557	55.824	118.041	208

Es importante señalar, sin embargo, que la participación en el capital social de los Directores, Gerentes, Ejecutivos y miembros de los Comités de Apoyo, alcanza a diciembre de 2017 el **0.29%** del total del capital social de Coopenae.

**2. Movimientos en la estructura social que fueron realizados por los miembros del Consejo de Administración, gerente general o miembros de comités de apoyo, durante el periodo de enero a diciembre de 2017**

Los movimientos en el capital social de los miembros del Consejo de Administración, gerente general y miembros de Comité de Apoyo se dan por aportes mensuales según se establece en el Estatuto, pero que no generan un mayor control sobre la cooperativa, porque se mantiene la condición de un socio un voto.

**3. Clases de certificados de aportación**

No existen distintas clases de certificados de aportación con diferentes derechos asociados, sin embargo, según la reforma estatutaria aprobada en la Asamblea General de Delegados del año 2017, se considerarán dentro de la cuenta de Capital Social, aportes de los asociados que no serán redimibles con el fin de fortalecer el capital base de la entidad y así fortalecer el Indicador de Suficiencia Patrimonial.

Esto significa que dichos aportes son institucionales y los asociados no tienen derecho a solicitar su devolución en el momento de su renuncia como miembros de la Cooperativa.

**4. Miembros del Consejo de Administración de Coopenae, que posean acciones de las sociedades pertenecientes al Grupo**

Ningún miembro del Consejo de Administración o Plana Ejecutiva poseen acciones de las empresas pertenecientes al Grupo Financiero Coopenae.

**5. Existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la entidad Grupo Financiero Coopenae**

Ningún miembro del Consejo de Administración o Plana Ejecutiva ejercen control sobre el Grupo Financiero Coopenae, diferente al que establece la Ley General de Cooperativas.

**6. Estructura de Propiedad de las Empresas del Grupo Financiero Coopenae (excepto la controladora)**

- a) Detalle del Capital Social de Coopenae Correduría de Seguros. S.A.

**Coopenae Correduría de Seguros  
Composición del Capital Social  
Al 31 diciembre de 2017**

Monto del Capital Social -Millones-	
Colones	Equivalente en USD
1.000	1,8

- b) Detalle de la participación en el Capital Social de Coopenae Correduría de Seguros al 31 de diciembre de 2017 de los Miembros de la Junta Directiva, Gerente General o miembros de Comités de apoyo:

**Ninguno tiene participación en el capital social**

- c) Detalle del Capital Social de PROSOFT, S.A.

**PROSOFT (Profesionales del Software, S.A.)  
Composición del Capital Social  
Al 31 de diciembre de 2017**

Monto del Capital Social -Millones-	
Colones	USD
458	0,8

- d) Detalle de la participación en el Capital Social de PROSOFT, S.A. al 31 de diciembre de 2017 de los Miembros de la Junta Directiva, Gerente General o miembros de Comités de Apoyo

Nombre	Puesto	Participación
Oliver Pérez Ángulo	Presidente	20%
Carlos Meléndez Alfaro	Secretario	20%
José Eduardo Alvarado	Fiscal	0%
Adrián Álvarez García	Tesorero	0%

**7. Variaciones significativas en la estructura de propiedad durante el último año en el Grupo Financiero**

**Cooperativa Nacional de Educadores  
Composición Capital Social  
Diciembre de 2016 / diciembre 2017**

Monto del Capital Social 2016 -Millones-		Monto del Capital Social 2017 -Millones-		Participación del Grupo Vinculado	
Colones	USD	Colones	USD	2016	2017
82.154	150	85.131	150	0,31%	0,28%

**Coopenae Correduría de Seguros  
Composición del Capital Social  
Diciembre de 2016 / diciembre 2017**

Monto del Capital Social 2016 -Millones-		Monto del Capital Social 2017 -Millones-		Participación de los miembros	
Colones	USD	Colones	USD	2016	2017
57	0,1	1.000	1,8	0%	0%

**PROSOFT (Profesionales del Software, S.A.)  
Composición del Capital Social  
Diciembre de 2016 / diciembre 2017**

Monto del Capital Social 2016 -Millones-		Monto del Capital Social 2017 -Millones-		Participación de los miembros	
Colones	USD	Colones	USD	2016	2017
458	0,7	500	0,8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Softworld SA. 30%</li> <li>• Tecnologías Enehana 30%</li> </ul>	

				• Coopenae R.L. 40%
--	--	--	--	---------------------

## II. ASAMBLEAS GENERALES Y JUNTA DE ACCIONISTAS

### 1. Asamblea General de Delegados de Coopenae

La Ley General de Cooperativas de Costa Rica establece que las Organizaciones Cooperativas deben organizar una Asamblea de Asociados una vez al año a más tardar en junio del año siguiente al cierre de ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre. La Asamblea correspondiente al año 2016 se realizó el 6 de mayo de 2017.

- a) Régimen mínimo previsto en la Ley de Cooperativas respecto al quórum de constitución de la Asamblea General de Delegados

Quórum exigido	Número
Primera Convocatoria	2/3 del total de delegados propietarios
Segunda Convocatoria	½ + 1 de los delegados propietarios y nunca menos de 30

- b) Cantidad de delegados previsto en el Estatuto

Según Artículo 26 del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea General de Asociados de la Cooperativa se realizará mediante delegación lo cual está establecido en el Artículo 42 de la Ley de Cooperativas y que dice:

*Cuando las condiciones de una cooperativa así lo aconsejen, el INFOCOOP podrá autorizar que la asamblea de asociados se sustituya por una asamblea de delegados, la cual nunca podrá tener menos de cincuenta miembros electos en la forma y condiciones que indiquen los estatutos, de suerte que sea fiel expresión de los intereses de todos los asociados. Los miembros del consejo de administración y del comité de vigilancia, serán delegados ex officio. En caso de las cooperativas de autogestión se considera delegado ex officio al gerente, siempre y cuando, sea socio de la cooperativa*

La Asamblea General de Delegados estará conformada por 1.200 delegados más los miembros del Consejo de Administración y Comité de Vigilancia que serán delegados ex officio ante la Asamblea. Los delegados son nombrados por un periodo de 4 años.

- c) Cantidad de delegados que votaron para elegir los cuerpos directivos. en la Asamblea

General de Delegados del 6 de mayo de 2017

En la Asamblea de mayo de 2017 acudieron a dicha reunión **1.046** lo que representa una asistencia del **87,16%** de los delegados legalmente facultados para asistir.

- d) Datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior

Fecha de la Asamblea	Delegados Presentes		Delegados presentes elección de miembros	
	Quórum	% Total Delegados	Quórum	% Total Delegados
6 de mayo de 2017	967	80.3%	1.046	87.16
7 de mayo de 2016	1065	84,1%	1.114	92.83

- e) Restricciones estatutarias para participar en la Asamblea General de Delegados.
- Ser asociado activo y estar al día en sus obligaciones con la Cooperativa.
  - Estar presente en la Reunión Regional en que se le designe.
  - Ser una persona de reconocida solvencia moral
  - Rendir una declaración jurada de que conoce la normativa de la Cooperativa y de que cumple satisfactoriamente los requisitos legales para ostentar la representación.

**2. Junta de Accionistas Coopenae Corredurías de Seguros, S.A.**

- a) Cantidad de Accionistas previsto en el Estatuto

La Asamblea de Accionistas de Coopenae Correduría de Seguros S.A. está integrada por el Consejo de Administración en pleno de Coopenae, R.L.; el cual conforme al artículo 155 del Código de Comercio debe congregarse en Asamblea Ordinaria al menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio económico, y extraordinariamente cada vez que sea convocado para conocer los asuntos a que se refiere el artículo 156 de dicho cuerpo legal.



b) Cantidad de Accionistas que votaron para elegir la Junta Directiva

En la Asamblea de Accionistas de 2016 acudieron a dicha reunión la totalidad de los miembros.

c) Restricciones estatutarias para participar en la Asamblea General de Accionistas.

- Personas contra quienes en los último cinco años hayan recibido sentencia judicial penal condenatoria
- La persona que se encuentra cumpliendo sentencia judicial condenatoria
- Personas que en los últimos 4 años hayan sido declaradas insolventes o en estado de quiebra o intervención
- Desarrollar en forma personal actividades asociados, directa o indirectamente con la actividad de la intermediación de seguros en Costa Rica

### 3. Junta de Accionistas de PROSOFT, S.A.

a) Régimen mínimo previsto en los Artículos 169, 170 Y 171 del Código de Comercio, así como Cláusula 7 de los Estatutos de la sociedad, respecto al quórum de constitución de la Asamblea de Accionistas.

Quórum exigido	Número
Primera Convocatoria	Habrá quórum por lo menos con presencia de la mitad de las acciones con derecho a Voto. (500 acciones representadas)
Asamblea Ordinaria	No se establece. Se atiende a lo indicado en el artículo 171 antes transcrito: "(...) se constituirá válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas (...)"
Segunda Convocatoria	Cuando estén presentes las tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto.
Asamblea Extraordinaria	Será válido cualquier número de acciones.

b) Cantidad de accionistas previsto en el Estatuto

Según regla general las sociedades anónimas deberán constituirse por al menos dos socios; sin embargo y una vez constituida la sociedad la totalidad del capital social podrá pertenecer a un solo socio o a un número ilimitado de ellos. Por tanto, no existe un número de específico de socios previsto legalmente o mediante estatuto. (artículo 104 del Código de Comercio) necesario para celebrar una Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria de Socios.

Para celebrar las Asambleas de Socios, ordinarias y/o extraordinarias, conforme lo establece el artículo 7 del Estatuto Social reformado se indica:

- “SETIMA: Las Asambleas de Accionistas serán convocadas por el Presidente de la Junta Directiva, mediante publicación en el diario la Gaceta, un diario de circulación nacional, carta certificada, telefax, correo electrónico y se podrá llevar a cabo por teleconferencia. Cualquiera que sea el medio de convocatoria usado deberá ser con ocho días de anticipación o aviso, no contándose dentro del término ni el día de la publicación o aviso, ni el de la celebración de la Asamblea. Se prescindirá del trámite de convocatoria previa, cuando esté presente la totalidad del capital social. La Asamblea de accionistas se reunirá ordinariamente dentro de los tres meses posteriores al cierre fiscal. Habrá quórum por lo menos con la mitad de las acciones presentes. La Asamblea de Accionistas se reunirá extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva y habrá quórum si están presentes las tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones serán válidas por el voto de las que representen más de la mitad de la totalidad. En segunda convocatoria será válido cualquier número de acciones y por la mitad de los votos presentes”

La Asamblea General de Profesionales en Software PROSOFT S.A. estará conformada por tres socios comunes, dueños del 100% del capital social.

- c) Cantidad de Órganos Sociales de Profesionales en Software PROSOFT S.A. son:
- i. Asamblea General de Socios,
  - ii. Junta Directiva y
  - iii. Fiscal.

En Asamblea General Ordinaria celebrada el pasado 20 de diciembre de 2017, no se conocen nuevos nombramiento ni cambios en el Órgano Director nombrado por todo el plazo social (cláusula Novena del Estatuto).

En la Asamblea Ordinaria del 20 de diciembre de 2017 estuvo representado el 100% del Capital Social de Profesionales en Software PROSOFT S.A.

- d) Datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior

Fecha de la Asamblea	Accionistas Presentes		Accionistas presentes en votaciones	
	Quorum	% Total Accionistas	Quorum	% Total Accionistas
20 Diciembre de 2017	3	100	3	100
28 Diciembre de 2016	3	100	3	100

- e) Restricciones estatutarias para participar en la Asamblea General de Accionistas
- No existen limitaciones estatutarias para la participación de todos los accionistas en la celebración de Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias de Socios.

### III. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO FINANCIERO

#### 1. COOPENAE (controladora)

##### Consejo de Administración de Coopenae

- a) Cantidad de miembros previstos en los estatutos.

Según artículo 63 del Estatuto de Coopenae, el Consejo de Administración estará compuesto por 7 miembros propietarios y 2 miembros suplentes.

- b) Conformación del Consejo de Administración de Coopenae

Nombre y número de identificación del director	Cargo en Consejo de Administración	Fecha de último nombramiento	Procedimiento de elección
601920337 GRACE CRISTINA BADILLA LÓPEZ	PRESIDENTA	MAYO 2016	Asamblea de Delegados
600991021 SERGIO ASTORGA ESPINOZA	VICEPRESIDENTE	MAYO 2016	Asamblea de Delegados
302110018 MARIO ALBERTO CORONADO BARBOZA	SECRETARIO	MAYO 2017	Asamblea de Delegados

102960039	MARÍA ROSA BARQUERO RODRÍGUEZ	VOCAL I	MAYO 2016	Asamblea de Delegados
106890052	JUANITA IBANEZ BLANDÓN	VOCAL II	MAYO 2016	Asamblea de Delegados
400850537	MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE	VOCAL III	MAYO 2017	Asamblea de Delegados
401020858	YOLANDA HERNÁNDEZ RAMÍREZ	VOCAL IV	MAYO 2017	Asamblea de Delegados
302460481	JULIO CÉSAR MADRIGAL LEANDRO	SUPLENTE I	MAYO 2016	Asamblea de Delegados
203710424	DENISSE BARQUERO LÓPEZ	SUPLENTE II	MAYO 2017	Asamblea de Delegados

**Nombre y Número de identificación miembros independientes**

Pendiente	Definir	DIRECTOR INDEPENDIENTE	Pendiente <sup>1</sup>	Acuerdo Consejo de Administración
Pendiente	Definir	DIRECTOR INDEPENDIENTE	Pendiente	Acuerdo Consejo de Administración

1 Los Directores independientes serán nombrados después de que se celebre la Asamblea de Delegados que se desarrollará el primer sábado del mes de mayo de 2018.

Número total de directores	Propietarios	Independientes
	9	2

c) Información relativa al número de directores al cierre de los últimos 4 ejercicios económicos, así como su respectiva representación:

Condición	Cantidad de Directores				% Sobre el Total de Directores			
	2017	2016	2015	2014	2017	2016	2015	2014
propietarias	7	7	7	7	77.78%	77.78%	77.78%	77.78%
suplentes	2	2	2	2	22.22%	22.22%	22.22%	22.22%
externos	0	0	0	0	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

d) Atestados y Experiencia

**DIRECTORES**

<b>Grace Cristina Badilla</b>	Es Master en Administración Pública, Licenciada en Administración Educativa y Contaduría Pública, Técnico en riesgos operativos, ha participado como miembro del Comité de Vigilancia de Coopenae, se ha desempeñado como contadora, director y docente, ha recibido
-------------------------------	--

	<p>capacitación y formación en temas como Normas internacionales de Contabilidad, Gestión de Riesgo para Directores, Gobernabilidad y Responsabilidad Empresarial en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Riesgos Financieros, SUGEF 14-17 Reglamento sobre la gestión de la tecnología de información, Seguros y Ley 8204 y actualmente es presidenta de la Junta directiva de Coopenae Correduría de Seguros y Vicepresidente de FEDEAC y CONACCOOP.</p>
<b>Sergio Astorga Espinoza</b>	<p>Es Bachiller universitario en Educación, ha participado como miembro de la Comisión de Crédito de Coopenae, se ha desempeñado como director y docente y ha recibido capacitación y formación en temas como Gestión de Riesgo para Directores, Gobernabilidad y Responsabilidad Empresarial en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Riesgos Financieros, SUGEF 14-17 Reglamento sobre la gestión de la tecnología de información, Seguros y Ley 8204.</p>
<b>Mario Coronado Barboza</b>	<p>Posee un Diplomado en Administración de empresas, ha participado como miembro de la Comisión de Crédito y Comité de Auditoría de Coopenae, se ha desempeñado como director y docente, ha recibido capacitación y formación en temas como Gestión de Riesgo para Directores, Gobernabilidad y Responsabilidad Empresarial en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Riesgos Financieros, SUGEF 14-17 Reglamento sobre la gestión de la tecnología de información, Seguros y Ley 8204.</p>
<b>María Rosa Barquero Rodríguez</b>	<p>Posee una Maestría Profesional en Dirección de Empresas con Énfasis en Banca y Finanzas, Licenciatura en Administración Educativa, Licenciatura en Orientación Educativa y Vocacional, Diplomado en Programa de Alta Dirección, ha participado como coordinadora del Comité de Riesgos de Coopenae, Directora del CONACCOOP, Directora de la Comisión de Mujeres Cooperativistas y ha recibido capacitación y formación en temas como Gestión de Riesgo para Directores, Gobernabilidad y Responsabilidad Empresarial en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Riesgos Financieros, SUGEF 14-17 Reglamento sobre la gestión de la tecnología de información, Seguros y Ley 8204.</p>
<b>Juanita Ibáñez Blandón</b>	<p>Posee Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Mercadeo, Licenciatura en Administración de Negocios con Énfasis en Mercadeo, se ha desempeñado como Tutora en la Escuela Ciencias de la Administración, Directora de Proyectos y Tesis de Graduación en la Catedra de Investigación y ha recibido capacitación y formación en temas como Inteligencia Comercial y Benchmarking, Liderazgo, Legislación Laboral, Inteligencia Emocional, Seguros y Ley 8204.</p>
<b>Manuel Enrique Salas Zárate</b>	<p>Es Bachiller en Educación, ha participado como miembro del Comité de Crédito de Coopenae, se ha desempeñado como docente y director de primaria y ha recibido capacitación y formación en temas como Gestión de Riesgo para Directores, Gobernabilidad y Responsabilidad Empresarial en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Riesgos Financieros, SUGEF 14-17 Reglamento sobre la gestión de la tecnología de información, Seguros y Ley 8204.</p>
<b>Yolanda Hernández Ramírez</b>	<p>Posee una licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa, Bachillerato en Literatura y Lingüística con énfasis en la Especialidad de Francés y Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Enseñanza Media, ha participado como miembro Junta Directiva, Tribunal de Honor y Tribunal Electoral de COLYPRO, Tribunal de Elecciones y Comité de Educación de Coopenae y ha recibido capacitación en temas Educación financieros, Planificación Estratégica,</p>

	Liderazgo, Contabilidad, Protocolo y Etiqueta, Inglés, Redacción y Elaboración de Actas, Seguros y Ley 8204
<b>Julio Cesar Madrigal Leandro</b>	Posee una licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Administración Educativa, Licenciatura en Educación con Énfasis en I y II Ciclo, Bachillerato en Ciencias y Letras, ha participado como miembro del Comité de Crédito de Coopenae RL, se ha desempeñado con docente y director de primaria y ha recibido capacitación y formación en temas como Gestión de Riesgo para Directores, Gobernabilidad y Responsabilidad Empresarial en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Riesgos Financieros, SUGEF 14-09 Reglamento sobre la gestión de la tecnología de información, Seguros y Ley 8204.
<b>Denisse Barquero López</b>	Posee una Maestría en Ciencias con Mención en Administración Educativa y con mención en la Enseñanza de la Informática, Licenciatura en Ciencias de la Educación, se ha desempeñado como docente de maestría en Administración Educativa y Licenciatura en Docencia y ha recibido capacitación y formación en Desarrollo de Centros de Recursos para el Aprendizaje, Uso de Recursos Digitales en Bibliotecas, Sistematización de Experiencias Educativas, Gestión Cooperativa para Comités de Educación.

#### DIRECTORES INDEPENDIENTES

<b>Pendiente</b>	Durante el período 2017 no se contó con asesores externos en el Consejo de Administración
------------------	---

e) Variaciones que se produjeron en el periodo:

#### Nombramientos Al 31 diciembre de 2017

Nombre y número de identificación del director		Fecha de nombramiento
302110018	MARIO ALBERTO CORONADO BARBOZA	MAYO 2017
400850537	MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE	MAYO 2017
401020858	YOLANDA HERNÁNDEZ RAMÍREZ	MAYO 2017
203710424	DENISSE BARQUERO LÓPEZ	MAYO 2017

#### Retiros

Nombre y número de identificación del director	Fecha de nombramiento
No Hay	

- f) Hubo en el periodo algún director que haya cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones al consejo y a través de qué medio, y, en caso de que lo haya hecho por escrito, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado.

**Retiros**

<b>Nombre y número de identificación del director</b>	<b>Motivo</b>
No hubo	

- g) Miembros del Consejo de Administración que tienen cargos de administración o directivos en otras entidades que formen parte del mismo grupo vinculado:

Nombre y número de identificación del director	Nombre de la entidad	Cargo	Tiene funciones Ejecutivas	
601920337	GRACE CRISTINA BADILLA LÓPEZ	Coopenae Correduría de Seguros	PRESIDENTE	No
302110018	MARIO ALBERTO CORONADO BARBOZA	Coopenae Correduría de Seguros	SECRETARIO	No
400850537	MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE	Coopenae Correduría de Seguros	FISCAL	No

- h) Establece el reglamento del consejo de administración reglas sobre el número máximo de directores en entidades del grupo de los que puedan formar parte sus directores

**SI**

Regla en caso de responder SI
<p>En el capítulo VII, artículo 8, inciso J se indica lo siguiente restricción:</p> <p align="center">j. Participar en Órganos de Dirección de personas jurídicas donde el 30% o más de sus miembros son Directores del Consejo de Administración.</p>

i) Reuniones del Consejo de Administración

- Número de sesiones que realizó el Consejo de Administración durante el período enero a diciembre de 2017: **49**
- Número de sesiones en que estuvo ausente el Presidente del Consejo de Administración durante el período enero a diciembre de 2017: **Ninguna**
- Número de sesiones que realizó el Consejo de Administración sin la asistencia de todos sus miembros durante el período enero a diciembre de 2017: **3**
- Ninguno de los miembros del Consejo de Administración participa en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de Coopenae como de su grupo, y esto fue comunicado a la Cooperativa.

j) Descripción de las políticas para la remuneración de los miembros del Consejo de Administración aprobadas.

El capítulo V del Código de Gobierno Corporativo establece el esquema de remuneración e incentivos para el Consejo de Administración.

Los miembros del Consejo de Administración de Coopenae percibirán las siguientes remuneraciones y beneficios.

**Dieta.** Los miembros del Consejo de Administración de Coopenae percibirán una dieta por el trabajo que realicen en la cooperativa. La misma se deberá mantener dentro de los límites razonables que establece el mercado para tal efecto y estará regida por lo que establezca el Estatuto y el Reglamento interno del Consejo de Administración.

**Incentivo por años de servicio:** Reconocimiento por años de servicio cada vez que cumplan con un quinquenio de formar parte de los cuerpos directivos de la Cooperativa.

En el caso de Coopenae Correduría de Seguro, el Estatuto en el **Artículo 42- JUNTA DIRECTIVA**, establece que los miembros de la Junta Directiva percibirán una Dieta, por el trabajo que realicen para la Correduría. Dicha dieta se deberá mantener dentro de los límites razonables que establece el mercado para tal efecto.

k) Descripción de la política de rotación de los miembros de las Cuerpos Directivos

**Artículo 50 del Estatuto:** Los integrantes del Consejo de Administración, los miembros



de los Comités y los del Tribunal Electoral serán electos por la Asamblea de Delegados y Delegadas, por períodos de dos años, pudiendo ser reelectos
<b>Artículo 55 del Estatuto:</b> La elección de los miembros del Consejo de Administración, de los Comités y del Tribunal Electoral, se organizará de manera que asegure la alternabilidad eligiendo en el Consejo, cuatro propietarios y un suplente en los años pares y tres propietarios y un suplente en los años impares. En los Comités se elegirán dos propietarios y un suplente en los años pares, tres propietarios y un suplente en los impares.
<b>Miembros externos:</b> De acuerdo con el Reglamento del Comité de Nominaciones los Directores Externos pueden ser reelectos las veces que así lo considere el Consejo de Administración.
<b>ARTÍCULO 18.- Del proceso de nombramiento. Estatuto Coopenae Correduría de Seguros.</b>  Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por la Junta de Accionistas, que son los mismos miembros del Consejo de Administración de Coopenae R.L. Podrán ser reelectos si así lo considera la Junta de Accionistas. El nombramiento se realizará una vez al año, en el mes de mayo, luego de realizada la Asamblea General de Coopenae R.L., en la cual se elige a los miembros del Consejo de Administración. El Presidente de la Junta Directiva convocará una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en caso de requerir nombrar un directivo nuevo, por motivo de renuncia, muerte u otro motivo.

- l) Descripción del procedimiento de elección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los directores.

<b>Procedimiento de elección y nombramiento</b>
<p><b>Propietarios:</b> Según el Reglamento de Elecciones de Cuerpos Directivos los interesados en llenar las vacantes en los distintos Órganos Sociales deberán inscribirse personalmente ante el Tribunal Electoral el mismo día en que se celebra la asamblea y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser asociado activo de la cooperativa.</li> <li>• Estar al día en todas sus obligaciones personales con la cooperativa.</li> <li>• Estar presente en la Asamblea en que se postule.</li> <li>• No pertenecer a ningún cuerpo directivo de otra Cooperativa.</li> <li>• No dedicarse por cuenta propia o ajena a una actividad cuyos objetivos sean afines al rol principal de la Cooperativa.</li> <li>• Los demás requisitos que establezca la Ley, el Estatuto y el Código de Gobierno Corporativo de Coopenae.</li> </ul>

Posterior a la inscripción los postulantes tendrán derecho a presentarse, o a ser presentados, ante la Asamblea, en forma oral, por una sola vez, un plazo máximo de dos minutos. La presentación debe estar enfocada en el aporte que como miembro de un órgano social beneficie a la cooperativa y concretarse a un resumen de las razones por las cuales aspira a ser electo.

La elección de los miembros del Consejo de Administración se efectuará a través de votaciones para las cuales se utilizará una boleta diseñada por el Tribunal de Electoral, el voto se debe emitir de forma directa y secreta en caso de que algún elector tuviera impedimento físico para emitir su voto en forma directa y secreta, podrá hacerlo públicamente acompañado, por lo menos, de dos miembros del Tribunal Electoral.

Una vez emitidos y recolectados los votos, estos serán sometidos por el Tribunal Electoral, al conteo respectivo, mediante lector óptico, salvo en caso de fuerza mayor

Resultarán electas en las vacantes disponibles, las personas que obtengan la “mayoría simple”, de la votación escrutada. Quienes obtengan la mayor cantidad de votos ocuparán las vacantes de propietarios, con plazos de mayor a menor y quienes obtengan los cocientes inferiores de la votación ocuparán las suplencias con plazos de mayor a menor.

**Externos:**

De acuerdo con el Reglamento del Comité de Nominaciones los Directores Externos pueden ser reelectos las veces que así lo considere el Consejo de Administración.

**Procedimiento de reelección**

**Propietarios:**

Los miembros del Consejo de Administración que deseen ser reelectos deberán seguir el mismo procedimiento para la elección y nombramiento descrito en el punto anterior y cumplir con los mismos requisitos.

**Externos:**

De acuerdo con el Reglamento del Comité de Nominaciones los Directores Externos pueden ser reelectos las veces que así lo considere el Consejo de Administración.

**Procedimiento de evaluación**

**Propietarios:**

Actualmente el Consejo de Administración realiza una Autoevaluación de la gestión efectuada en los últimos 12 meses, la cual se realiza de forma individual en el mes de enero de cada año. Los resultados de dicha Autoevaluación son tabulados y presentados al Consejo de Administración quienes en conjunto con la Gerencia de Gestión Estratégica elaboran planes de acción para atender las principales oportunidades de mejora

**Externos:**

Actualmente los miembros Externo no han sido nombrados por lo tanto no se evalúa su gestión.

**Procedimiento de remoción****Propietarios:**

En el artículo 60 del estatuto se establece lo siguiente:

Artículo 60: Los miembros del Consejo de Administración, de los Comités, del Tribunal Electoral y los representantes de Coopenae en organismos cooperativos de segundo grado, perderán su credencial:

- a) Cuando contravenga alguno de los requisitos necesarios para ocupar el cargo.
- b) Cuando completen tres ausencias consecutivas sin causa justificada a criterio del Consejo de Administración o cinco injustificadas alternas, que se sumaron en forma acumulativa por período de doce meses. El Consejo de Administración podrá dar un solo permiso de un mes hasta tres meses a cada miembro por un período de doce meses y estas no se tomarán en cuenta en la suma total. Cuando un Director asista en representación de la Cooperativa por designación del Consejo de Administración a eventos nacionales o internacionales, con una duración máxima de hasta un mes, se considera como permiso especial.

Así mismo en el Reglamento del Comité de Nominaciones se establece lo siguiente:

Capítulo 6.- Los miembros del Comité cesarán en su cargo ante alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando pierdan su condición de consejeros externos;
- Por acuerdo del Consejo; o
- Cuando hubiera expirado el período por el que fueron designados sin haber resultado reelegidos.

**Externos:**

La remoción de los miembros externos la efectuará el Consejo de Administración mediante considerando lo establecido en el Reglamento del Comité de Nominaciones en el capítulo 6

Coopenae Correduría de Seguros

- Por cualquier motivo justo y comprobado cuando incumpliera sus obligaciones como director
- Cuando contraviene los intereses de la compañía

- Cuando incurra en alguna de las incompatibilidad e inhibiciones establecidas en el Estatuto.

m) Usuarios de servicios financieros

Casos	Cantidad	Porcentaje de Resolución	
		Por Coopenae	Por otras instancias
Consultas	92	100%	0%
Quejas	1.429	100%	0%
Reclamos	1.220	100%	0%

## 2. Coopenae Correduría de Seguros

### Junta Directiva

a) Cantidad de directivos previstos en el estatuto

Según Pacto Constitutivo de COOPENAE CORREDURÍA DE SEGUROS S.A, la Junta Directiva estará compuesta por al menos tres miembros que ocuparán los puestos de Presidente, Tesorero y Secretario, más un Fiscal, quienes podrán ser o no asociados de Coopenae.

b) Conformación de la Junta Directiva de Coopenae Correduría de Seguros

Nombre y número de identificación del director	Cargo en la Junta Directiva	Fecha de último nombramiento	Procedimiento de elección
601920337 GRACE BADILLA LÓPEZ	PRESIDENTE	27-05-2015	Junta de Accionistas
302110018 MARIO CORONADO BARBOZA	SECRETARIO	27-05-2015	Junta de Accionistas
106900607 CARLOS RAMÍREZ ZAMORA	TESORERO	08-06-2011	Junta de Accionistas
400850537 MANUEL ENRIQUE SALAS ZÁRATE	FISCAL	27-05-2015	Junta de Accionistas
<b>Nombre y Número de identificación miembros independientes</b>			
Número total de directores	Propietarios	Independientes	
	4	-	

c) Atestados y Experiencia

Tres miembros de la Junta Directiva de la Correduría son miembros propietarios del Consejo de Administración de Coopenae y uno miembro es Ejecutivo de Coopenae.

<b>Carlos Ramírez Zamora</b>	Es Master en Mercadeo, con más de 25 años de experiencias. Actualmente es Gerente Comercial de Coopenae.
------------------------------	--

d) Variaciones que se produjeron en el periodo

**Nombramientos**

<b>Nombre y número de identificación del director</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
No se produjeron variaciones en el período.	

**Retiros**

<b>Nombre y número de identificación del director</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
No hubo.	

- a) Hubo en el periodo algún director que haya cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones a la Junta Directiva y a través de qué medio, y, en caso de que lo haya hecho por escrito, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado

**Retiros**

<b>Nombre y número de identificación del director</b>	<b>Motivo</b>
No hubo.	

e) Reuniones de la junta Directiva de Coopenae Correduría de Seguros

- Número de sesiones que realizó la Junta Directiva en el período enero a diciembre de 2017: **12**
- Número de sesiones en que estuvo ausente el Presidente de la Junta Directiva durante el período enero a diciembre de 2017: **Ninguna**

- Número de sesiones que realizó la junta Directiva sin la asistencia de todos sus miembros durante el período enero a diciembre de 2017: **Ninguna**
- Ninguno de los miembros de la Junta Directiva participa en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de Coopenae como de su grupo, y esto fue comunicado a la Correduría.

### 3. PROSOFT, S.A.

#### Junta Directiva

a) Cantidad de directivos previstos en los estatutos

La Junta Directiva estará compuesta por 4 miembros.

b) Conformación de la Junta Directiva de PROSOFT

Nombre y número de identificación del director	Cargo en la Junta Directiva	Fecha de último nombramiento	Procedimiento de elección
502720208 OLIVER PÉREZ ANGULO	PRESIDENTE	2/2011	Junta de Accionistas
108390607 CARLOS MELÉNDEZ ALFARO	SECRETARIO	2/2011	Junta de Accionistas
108110873 ADRIÁN ÁLVAREZ GARCÍA	TESORERO	5/2015	Junta de Accionistas
601270323 JOSE EDUARDO ALVARADO CAMPOS	FISCAL	5/2015	Junta de Accionistas

#### Nombre y Número de identificación miembros independientes

No hay

Número total de directores	Propietarios	Independientes
	4	-

c) Atestados y Experiencia

d) Variaciones que se produjeron en el periodo:

**Nombramientos**

<b>Nombre y número de identificación del director</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
No hubo	

**Retiros**

<b>Nombre y número de identificación del director</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
No Hubo.	

- e) Hubo en el periodo algún director que haya cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones a la Junta Directiva y a través de qué medio, y, en caso de que lo haya hecho por escrito, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado.

**Retiros**

<b>Nombre y número de identificación del director</b>	<b>Motivo</b>
No hubo.	

- a) Reuniones de la junta Directiva de PROSOFT
- Número de sesiones que realizó la Junta Directiva en el período enero a diciembre de 2017: 12
  - Número de sesiones en que estuvo ausente el Presidente de la Junta Directiva durante el período enero a diciembre de 2017: 0
  - Número de sesiones que realizó la junta Directiva sin la asistencia de todos sus miembros durante el período enero a diciembre de 2017: 0
  - Ninguno de los miembros de la Junta Directiva participa en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de Coopenae como de su grupo, y esto fue comunicado a PROSOFT.

#### 4. Comités de apoyo

Dichos Comités son de apoyo primordial a la Administración de CoopenaE, no obstante; adquieren la condición de Comités Corporativos en el momento que se agendan temas relacionados con sus Subsidiarias.

##### a) Detalle de los Comités de apoyo establecidos

Nombre del comité	Cantidad de miembros	Cantidad de miembros independientes	Funciones o responsabilidades	Aspectos de mayor relevancia tratados en los comités en 2017
Auditoría	4	0	Ver inciso c	Punto c
Estratégico de las TIC	8	0	Ver inciso c	Ver inciso c
Cumplimiento	11	0	Ver inciso c	Ver inciso c
Administración y Control de Riesgos	4	1	Ver inciso c	Ver inciso c
Comité de Nominaciones	-	-	-	-
Comité de Remuneraciones				

El Comité de Nominaciones y el Comité de Remuneraciones serán creados después de que se realice la Asamblea de Delegados que se desarrollara el primer sábado del mes de mayo de 2018.

##### b) Miembros de los comités de apoyo.

#### COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO

Nombre y número de identificación del miembro	Cargo	Fecha de último nombramiento
---	-------	------------------------------



102960039	BARQUERO RODRÍGUEZ MARÍA ROSA	Coordinadora	JULIO 2017
601920337	BADILLA LÓPEZ GRACE CRISTINA	Secretaria	JULIO 2017
400870095	ARAYA PALMA ÁLVARO	Fiscal	JULIO 2017
108110873	ÁLVAREZ GARCÍA ADRIÁN	Administración	PERMANENTE

**Nombre y número de identificación miembros independientes**

No hubo
---------

Quando se agendan aspectos de Coopenae Correduría de Seguros, éste comité adquiere la condición de Comité Corporativo y participan en el mismo las siguientes personas:

Nombre y número de identificación del miembro	Cargo	Fecha de último nombramiento
107160291	WILLIAM ALCAZAR VASQUEZ	Gerente Operaciones
109340829	HUBERTH ARIAS JIMENEZ	Contador

**PERFIL DE LOS MIEMBROS EXTERNOS AL COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA**

Será nombrado después de que se realice la Asamblea de Delegados de 2017 el primer sábado de mayo de 2018.

**COMITÉ ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Nombre y número de identificación del miembro	Cargo	Fecha de último nombramiento
600991021	SERGIO ASTORGA ESPINOZA	Miembro
601270323	JOSÉ EDUARDO ALVARADO CAMPOS	Miembro
401020858	YOLANDA HERNÁNDEZ RAMÍREZ	Director
108110873	ADRIÁN ÁLVAREZ GARCÍA	Miembro
105960918	MILTON MORALES SANCHO	Miembro
108710847	EVELYN MORALES VEGA	Auditor Interno
601270323	JASON RETANA CÓRDOBA	Jefe de Riesgos

**Nombre y número de identificación miembros independientes**

No hay

Cuando se agendan aspectos de Coopenae Correduría de Seguros, éste comité adquiere la condición de Comité Corporativo y participan en el mismo las siguientes personas:

Nombre y número de identificación del miembro		Cargo	Fecha de último nombramiento
107160291	WILLIAM ALCAZAR VASQUEZ	Gerente Operaciones	JULIO 2017

#### COMITÉ DE CUMPLIMIENTO CORPORATIVO

Nombre y número de identificación del miembro		Cargo	Fecha de último nombramiento
400850537	MANUEL ENRIQUE SALAS ZARATE	Coordinador	JULIO 2017
601920337	GRACE CRISTINA BADILLA LÓPEZ	Director Consejo de Administración	JULIO 2017
601270323	JOSÉ EDUARDO ALVARADO CAMPOS	Gerente General	Permanente
108110873	ADRÍAN ALVAREZ GARCÍA	Subgerente	Permanente
109400905	JASON RETANA CÓRDOBA	Jefe de Riesgos	Permanente
602400141	JOHNNY GUTIERREZ SOTO	Gerente Financiero	Permanente
108260302	VICTOR ROJAS MELENDEZ	Gerente de Operaciones	Permanente
106900607	CARLOS RAMÍREZ ZAMORA	Gerente Comercial	Permanente
108910665	WILLIAM BOLAÑOS SMITH	Oficial de Cumplimiento	Permanente

#### Nombre y número de identificación miembros independientes

No hay

Cuando se agendan aspectos de Coopenae Correduría de Seguros, éste comité adquiere la condición de Comité Corporativo y participan en el mismo las siguientes personas:

Nombre y número de identificación del miembro		Cargo	Fecha de último nombramiento
107160291	WILLIAM ALCAZAR VASQUEZ	Gerente Operaciones	JULIO 2017
106220091	YADIRA OCAMPO CORDERO	Gestora de Cumplimiento y Riesgo	JULIO 2017

#### COMITÉ COPORATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Nombre y número de identificación del miembro		Cargo	Fecha de último nombramiento
302110018	MARIO ALBERTO CORONADO BARBOZA	Coordinadora	JULIO 2017

106890052	IBÁÑEZ BLANDÓN JUANA	Miembro	JULIO 2017
108110873	ÁLVAREZ GARCÍA ADRIÁN	Representante de la Administración	JULIO 2017
109400905	JASON RETANA CORDOBA	Jefe de Riesgos	SEPTIEMBRE 2013

Cuando se agendan aspectos de Coopenae Correduría de Seguros, éste comité adquiere la condición de Comité Corporativo y participan en el mismo las siguientes personas:

Nombre y número de identificación del miembro		Cargo	Fecha de último nombramiento
107160291	WILLIAM ALCAZAR VASQUEZ	Gerente Operaciones	JULIO 2017
106220091	YADIRA OCAMPO CORDERO	Gestora de Cumplimiento y Riesgo	JULIO 2017

Nombre y número de identificación miembros independientes

106410178	FRANKLIN NOGUERA FLORES
-----------	-------------------------

### PERFIL DE LOS MIEMBROS EXTERNOS AL COMITÉ

Franklin Noguera Flores, Contador Público Autorizado, Socio, Líder de Gestión de Riesgos de Tecnología y Servicios de Auditoría Interna – ERS para Costa Rica, Nicaragua, Honduras y República Dominicana Consultoría de Riesgos Empresariales.

#### c) Funciones y Responsabilidades de los Comité de Apoyo

Nombre del Comité	Funciones	Aspecto más Relevantes Tratados a Diciembre 2017
<b>Comité Corporativo de Auditoría</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Propiciar la comunicación entre los miembros del Consejo de Administración, la gerencia General, la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y los entes supervisores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Revisión periódica de la información financiera Coopenae RL</li> <li>✓ Análisis estados financieros Trimestrales Coopenae R.L</li> <li>✓ Seguimiento a convenios financieros de Coopenae R.L.</li> </ul>

Nombre del Comité	Funciones	Aspecto más Relevantes Tratados a Diciembre 2017
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.</li> <li>✓ Proponer al Consejo de Administración los candidatos para auditor interno</li> <li>✓ Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna</li> <li>✓ Proponer al Consejo de Administración la firma auditora responsable de realizar la auditora externa y las condiciones de contratación. Deberá verificar previamente los requisitos establecidos en el "Reglamento de auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGIVAL, SUPEN y SUGESE".</li> <li>✓ Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión al Consejo de Administración, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.</li> <li>✓ Revisar y trasladar al Consejo de Administración los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.</li> <li>✓ En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo, trasladar al Consejo de Administración u órgano equivalente un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, asimismo debe presentarse firmado por el contador general y el gerente general o representante legal. En el caso de las entidades, grupos y conglomerados financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, aplica lo establecido en el artículo 10 del "Reglamento Relativo a la Información Financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros".</li> <li>✓ Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo, el auditor interno y la SUGEF</li> <li>✓ Proponer al Consejo de Administración el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.</li> <li>✓ Velar por que se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.</li> <li>✓ Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarles para que realicen otros servicios para la empresa.</li> <li>✓ Además de los informes particulares que se requieren para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría deberá rendir un reporte trimestral sobre sus actividades al Consejo de Administración.</li> <li>✓ Adicionalmente deberá realizar las demás funciones y requerimientos, de las normativas específicas que le sean aplicables a cada una de las entidades que conforman el grupo Coopenae.</li> <li>✓ Cuando se conozcan temas específicos de Coopenae y cualquier otra entidad integrante del Grupo Financiero Coopenae, que a criterio del coordinador del Comité de Auditoría, requieren la presencia del Gerente General, Subgerente o quien este designe en su ausencia y el auditor interno de Coopenae y de cualquier otra entidad integrante del Grupo Financiero; estos solo serán válidos si en la sesión donde se trató dicho tema, estuvo presente el Gerente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Seguimiento informe SUGEF</li> <li>✓ Seguimiento de informes de auditoría interna de Coopenae R.L.</li> <li>✓ Revisión periódica de la información financiera Correduría de Seguros</li> <li>✓ Informe de Gobierno Corporativo de Coopenae R.L. y Correduría de Seguros</li> <li>✓ Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2016 Coopenae R.L.</li> <li>✓ Carta a la Gerencia al 31 de diciembre de 2016 Coopenae R.L.</li> <li>✓ Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2016 Correduría de Seguros</li> <li>✓ Carta a la Gerencia al 31 de diciembre de 2016 Correduría de Seguros</li> <li>✓ Seguimiento al plan de Trabajo de Auditoría Interna de Coopenae R.L.</li> <li>✓ Presentación del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna</li> <li>✓ Informes de Auditoría Interna de Coopenae R.L.</li> <li>✓ Informes de Auditoría Interna de la Correduría de Seguros</li> <li>✓ Informe Trimestral de Actividades</li> <li>✓ Resultados de la eficacia operativa de los aspectos indicados en el artículo 38 del acuerdo SUGEF 12-10, Coopenae R.L.</li> <li>✓ Resultados de la eficacia operativa de los aspectos indicados en el artículo 38 del acuerdo SUGEF 12-10, Correduría de Seguros</li> <li>✓ Evaluación a la Auditoría Externa de parte de Coopenae R.L.</li> <li>✓ Contratación Auditoría Externa</li> <li>✓ Seguimiento a Cartas a la Gerencia Coopenae R.L.</li> <li>✓ Seguimiento a Cartas a la Gerencia Correduría de Seguros</li> <li>✓ Plan Anual de Trabajo del Comité de Auditoría Corporativo</li> <li>✓ Seguimiento a Informes de Auditoría Interna de Coopenae R.L.</li> <li>✓ Presentación tema: comisiones Fuerza de Ventas</li> <li>✓ Presentación tema: Índice de Renovación Cdp's</li> <li>✓ Autoevaluación de TIC, Coopenae R.L.</li> <li>✓ Logro de Metas de Ventas de Correduría</li> <li>✓ Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Correduría de Seguros</li> <li>✓ Inversiones que realiza la Correduría de Seguros.</li> </ul>

Nombre del Comité	Funciones	Aspecto más Relevantes Tratados a Diciembre 2017
	<p>General, Subgerente o quien este designe y el auditor interno de Coopenae y cualquier otra entidad integrante del Grupo Financiero.</p>	
<p><b>Comité Estratégico de las Tecnologías de la Información</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Evaluar, dirigir y supervisar el uso de las TIC en la organización.</li> <li>✓ Realizar recomendaciones al Consejo de Administración acerca de los aspectos críticos de las TIC.</li> <li>✓ Aconsejar sobre la dirección estratégica y revisar las inversiones principales, en representación del Consejo de Administración.</li> <li>✓ Asegurar de que el gobierno de TIC, como parte del gobierno corporativo, esté contemplado de forma adecuada.</li> <li>✓ Recomendar las prioridades de los programas de inversión de TIC de acuerdo con la estrategia y prioridades de negocio.</li> <li>✓ Realizar un seguimiento a la gestión de los servicios de TIC y de los activos de TIC, asegurando que se proporciona valor.</li> <li>✓ Realizar un seguimiento del estado de los proyectos de TIC.</li> <li>✓ Proponer el establecimiento de políticas y normas en materia de uso de tecnología de la información.</li> <li>✓ Revisar periódicamente el marco para la gestión de TIC.</li> <li>✓ Presentar trimestralmente o cuando las circunstancias así lo ameriten, un reporte sobre el impacto de los riesgos asociados a TIC.</li> <li>✓ Monitorear que la Gerencia de TIC tome medidas para gestionar el riesgo de TIC en forma consistente con las estrategias.</li> <li>✓ Determinar acciones para solucionar las necesidades de servicios y equipos de informática y telecomunicaciones.</li> <li>✓ Promover la comunicación y el intercambio, en materia de Tecnologías de Información, con instituciones públicas y privadas.</li> <li>✓ Crear los órganos y comisiones de apoyo que considere necesarios, así como definir su integración, atribuciones y funcionamiento.</li> <li>✓ Formular sugerencias respecto del presupuesto para la adquisición y contratación de bienes y servicios informáticos</li> <li>✓ Seguimiento a las acciones de los Planes Correctivos-Preventivos derivado de las auditorías y supervisión externa de la gestión de TIC.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Rendición de cuentas sobre el avance del Plan Operativo de TIC, asegurando que las tecnologías de la organización están apoyando los objetivos y estrategias de la Cooperativa.</li> <li>✓ Se mantuvo fortalecida la plataforma tecnológica de hardware-software, alineada y sincronizado a las necesidades del negocio.</li> <li>✓ Se asesoró y coordinó temas relacionados con tecnología y su gestión.</li> <li>✓ Se mantuvo la disponibilidad de los servicios de TIC al 100%.</li> <li>✓ Se mantuvo un control estadístico de las diferentes Áreas de TIC.</li> <li>✓ Se participó en la formulación de sugerencias respecto del presupuesto para la adquisición y contratación de bienes y servicios informáticos.</li> <li>✓ Se le dio seguimiento a las acciones de los Planes Correctivos-Preventivos derivado de las auditorías internas y supervisión externa sobre la gestión de TIC.</li> <li>✓ Se mantiene una participación activa en la implementación de la nueva normativa Acuerdo SUGEF 14-17 Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información.</li> <li>✓ Se dio el monitoreo de la plataforma tecnológica de hardware-software sobre la infraestructura de seguridad informática tanto a lo interno como lo externo con el fin de minimizar el riesgo de fraude tecnológico</li> <li>✓ Se dio seguimiento del estado de los proyectos de TIC.</li> <li>✓ Se gestionaron los riesgos tecnológicos mediante la actualización de las Matrices de Riesgos.</li> <li>✓ Rendición de cuentas al Consejo y Comité de TIC sobre los cambios generales en el presupuesto de TIC en los casos de que se diera.</li> <li>✓ Revisión y creación de nuevas políticas y normas en materia de uso de tecnología de la información.</li> <li>✓ Se brindó soluciones a las necesidades de servicios y equipos de informática y telecomunicaciones.</li> <li>✓ Revisión y actualización de todas las políticas, procedimientos de TIC para que estén ajustadas para el cumplimiento de la normativa propuesta por SUGESE.</li> <li>✓ Disponibilidad de la infraestructura al 100%</li> <li>✓ Apoyar a la Correduría de Seguros en conjunto con PROSOFT en la venta de seguros a través de internet (app-celular).</li> <li>✓ inclusión de Coopenae Seguros en el plan de trabajo del área TIC</li> <li>✓ Monitoreo para mejorar la infraestructura tecnológica de la Correduría de Seguros (análisis preliminar de soporte en la nube)</li> <li>✓ Mejoras al PSInsurer a través del contrato con PROSOFT</li> </ul>
<p><b>Comité De Cumplimiento Corporativo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Proponer y revisar las políticas, procedimientos, normas y controles que conforman el programa de cumplimiento institucional para cumplir con los lineamientos de la Ley 8204.</li> <li>✓ Formular, al Consejo de Administración, políticas de confidencialidad respecto a empleados y directivos en el tratamiento de los temas relacionados con la Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo.</li> <li>✓ Reuniones trimestrales con el fin de identificar y proporcionar solución a problemas relacionados con el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informes trimestrales sobre la aplicación de la Política Conozca a su Cliente del Grupo</li> <li>✓ Reportes de Transacciones en efectivo únicas, múltiples y transferencias enviadas y recibidas.</li> <li>✓ Capacitación al personal y a la Junta Directiva, en temas relacionados con la normativa legal sobre la Ley 8204.</li> <li>✓ Políticas y Procedimientos sobre Prevención en Legitimación de Capitales incluidas en el Manual Corporativo de Cumplimiento.</li> <li>✓ Informes de avance de los Planes de Trabajo, con una</li> </ul>

Nombre del Comité	Funciones	Aspecto más Relevantes Tratados a Diciembre 2017
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento.</li> <li>✓ Elaborar el Código de Ética para su aprobación por parte del Consejo de Administración.</li> <li>✓ Velar por la ejecución del programa de capacitación anual del personal, y conocer los resultados de las evaluaciones.</li> <li>✓ Analizar los informes que le remitan las gerencias y órganos de supervisión (auditoría interna y externa), relacionado con el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Cooperativa para cumplir con la Ley 8204.</li> <li>✓ Revisión de los reportes de operaciones sospechosas que hayan sido remitidos a la SUGEF por parte del Oficial de Cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ periodicidad trimestral del Grupo</li> <li>✓ Plan de capacitación 2017 y los resultados obtenidos</li> <li>✓ PAO Correduría de Seguros</li> <li>✓ Resultado Auditoría Externa 2016 (del Grupo)</li> <li>✓ Corrección de observaciones emitidas por parte de auditoría Externa a la Correduría de Seguros</li> <li>✓ Aprobación del Manual de Cumplimiento Corporativo</li> <li>✓ Propuesta y resultados del proyecto de actualización de datos de asociados en categoría de riesgo medio</li> <li>✓ Distribución de clientes por nivel de riesgo Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo</li> <li>✓ Envío de XML Legitimación y XML Riesgo Legitimación</li> <li>✓ Informe de Alertas emitidas vs descartadas</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Comité Corporativo Para La Administración Y Control de Riesgos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Revisar los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos.</li> <li>✓ Recomendar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites aprobados o excepciones a las políticas, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación. La definición de escenarios debe considerar tanto eventos originados en acciones de la propia entidad como circunstancias de su entorno.</li> <li>✓ Establecer el grado de tolerancia y apetito al riesgo para el portafolio de créditos e inversiones, considerando segmentos de mercados objetivos, tipos de productos, sectores económicos y regiones administrativas.</li> <li>✓ Emitir las recomendaciones de modificación de los límites de exposición de riesgo.</li> <li>✓ Establecer la estructura del Sistema de Información de Riesgos, así como, la información referente a los riesgos que se pueda transmitir externamente.</li> <li>✓ Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración. Debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia de la entidad.</li> <li>✓ Informar al Consejo de Administración los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo de la Cooperativa. El Consejo de Administración definirá la frecuencia de dichos informes.</li> <li>✓ Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de riesgos.</li> <li>✓ Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación del Consejo de Administración.</li> <li>✓ Proponer al Consejo de Administración, la designación de la firma auditora para el proceso de Administración Integral de Riesgos.</li> <li>✓ Proponer para la aprobación del Consejo de Administración, los sistemas y metodologías de medición del nivel de exposición al riesgo de crédito, incluyendo una metodología de análisis de estrés de sus deudores, actuales y potenciales.</li> <li>✓ Realizar un análisis de los estados financieros en las sesiones del Comité de Riesgos, estudiando con detenimiento el crecimiento de las cuentas principales, particularmente, cartera, inversiones, captaciones, obligaciones financieras, ingresos, gastos y utilidades. Además, debe estudiarse el CAMELS con el CAMELS SUGEF Ajustado haciendo un breve análisis de cada apartado (C=Suficiencia Patrimonial, A= Calidad de los Activos, M= Gestión, E= Rentabilidad; L=Liquidez y S= Sensibilidad de los riesgos de mercado)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Índice de Riesgo de Coopena, exposiciones de Riesgo (mensual)</li> <li>✓ Gestión Riesgo Correduría de Seguros (mensual)</li> <li>✓ Ejecución PAO 2016</li> <li>✓ Borrador Informe Auditoría Externa Riesgos 2016</li> <li>✓ Informe final de Atestiguamiento Razonable Independiente sobre los aspectos indicados en el acuerdo SUGEF 02-10. Auditoría Externa de Riesgos 2016.</li> <li>✓ Pruebas Buttom Up Stress Testing (BUST), SUGEF (I, II Entrega de Datos, Reunión Técnica)</li> <li>✓ Informe de Auditoría Interna 2016</li> <li>✓ Declaración de Apetito al Riesgo</li> <li>✓ Cambios Normativos</li> <li>✓ Compra de la Cartera de Bancredito - Presentación de la Gerencia de Crédito.</li> <li>✓ Evaluación de Riesgos de la compra de cartera de crédito de Bancredito.</li> <li>✓ Transformación Digital COOPENAE</li> <li>✓ Prueba Backtesting</li> <li>✓ Capitalización ADISA</li> <li>✓ Tema Morosidad Cartera a cargo de Gerencia de Área de Crédito.</li> <li>✓ Resumen Capacitación Riesgos al Personal 2017.</li> <li>✓ Seguimiento aplicación de Autoevaluación de Gestión y Control de Riesgo.</li> <li>✓ Pruebas de Estrés.</li> <li>✓ Recomendación modificación al Indicador de Riesgo de Coopena (IRC)</li> <li>✓ informes sobre el proceso de implementación del modelo de gestión de riesgos en la Correduría de Seguros</li> <li>✓ Análisis de indicadores para la elaboración del Índice General de Riesgos de la Correduría de Seguros</li> <li>✓ Matrices de Riesgos para los procesos de suscripciones, renovación de cartera, cobranza y reclamos de la Correduría de Seguros</li> </ul>

- d) Descripción de la política para la selección, nombramiento y destitución de los miembros de los comités de apoyo

<p>El presidente del Consejo de Administración, propondrá antes de que finalice el mes de junio de cada año, a los representantes del Consejo en cada uno de los comités supra citados y de acuerdo con lo que los reglamentos y normativas particulares establezcan.</p>
<p>Los miembros de los comités de apoyo deben contar con el conocimiento o experiencia que se requiera de acuerdo con la normativa especial aplicable y con los requisitos aprobados por el Consejo de Administración.</p>
<p>Se destituirá a un miembro de los Comités de Apoyo si no cumple con los requisitos establecidos en los Reglamentos de cada Comité o infringiere las políticas de gobierno corporativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando incurra en faltas señaladas por la SUGEF, SUPEN, SUGEVAL o SUGESE</li> <li>• Cuando en ejercicio de sus funciones la cooperativa contrate a una persona vinculada por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, deberá decidir quién se queda.</li> <li>• Cuando renuncie a la Cooperativa.</li> </ul>
<p><b>Miembros del Comité de Auditoría</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Comité de Auditoría de Coopenae estará conformado por al menos dos miembros del Consejo de Administración y por el presidente del Comité de Vigilancia. Adicionalmente, el Comité puede contar con miembros externos a la organización (que no sea funcionario ni miembro del Consejo de Administración o del Comité de Vigilancia).</li> <li>• Para el ejercicio de sus funciones, el Comité deberá contar con al menos un miembro especializado en el área financiero contable, que posea como mínimo un grado académico en administración de negocios o contaduría pública y experiencia mínima de cinco años en labores afines y quien podrá ser un miembro externo a la organización.</li> <li>• El Consejo de Administración será responsable de nombrar las personas idóneas para que cumplan con el objetivo del Comité de Auditoría. Las personas que integren este Comité, serán responsables de cumplir a cabalidad las funciones encomendadas por el Consejo de Administración y el RGC.</li> <li>• Antes del 30 de junio de cada año, el Consejo de Administración nombrará a los miembros del Comité de Auditoría, quienes designarán a su coordinador(a) y secretario(a) por mayoría simple</li> </ul>
<p><b>Miembros del Comité de Tecnología de Información:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Comité de Tecnología de Información de Coopenae estará conformado por cuatro miembros, uno del Consejo de Administración, el gerente general, el gerente de Tecnología de Información y Jefe de la Unidad de Riesgos.</li> <li>• El Comité de TI podrá contar con la participación de los responsables de las áreas de negocio de la entidad y con asesores externos a la organización cuando lo considere necesario</li> </ul>

<p><b>Miembros del Comité de Cumplimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La composición del Comité está definida en el artículo 14 de la Ley 8204 y en el artículo 17 del Manual de Cumplimiento Sección Política de Comité de Cumplimiento se establece que dicho Comité estará integrado como mínimo por Gerente General, un miembro del Consejo de Administración, Gerente Comercial, Gerente de Riesgo y Oficial de Cumplimiento</li> <li>• En la selección de los miembros se valora su solvencia moral y trayectoria en el sistema financiero nacional y en sus actividades personales.</li> <li>• Podrán participar en las sesiones del Comité sin derecho a voto, el auditor interno y los funcionarios que el Comité considere necesarios.</li> </ul>
<p><b>Miembros del Comité para la administración y control de riesgos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El artículo 4 del Manual de Riesgos establece que el Consejo de Administración debe asegurar que exista un Comité para la Administración y Control de Riesgos; el cual estará integrado por dos miembros del Consejo de Administración, un representante de la Gerencia General, un representante de la Unidad de Riesgos y un miembro externo con conocimiento del negocio. El Gerente General, definirá el integrante por parte de la Gerencia.</li> </ul>
<p><b>Miembros del Comité Gerencial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Comité Gerencial estará conformado por dos miembros del Consejo de Administración, la gerencia y subgerencia de la Cooperativa.</li> </ul> <p>Los miembros del Comité serán elegidos antes del 30 de junio de cada año.</p>
<p><b>Miembros Comité de Nominaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Comité estará formado, por un miembro del Consejo, el gerente general o subgerente y un asesor externo con experiencia que lo acredite para el puesto.</li> </ul>
<p><b>Miembros del Comité de Remuneraciones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Comité estará compuesto por tres miembros: Uno del Consejo de Administración, el Gerente General o Subgerente, el Gerente de Desarrollo Organizacional, que realizará las funciones de secretario del Comité y levantará actas de las reuniones que se realicen y un Asesor Externo.</li> </ul>

- e) Descripción de la política para la remuneración de los miembros de los comités de apoyo

<p>Los integrantes de los Comités de Apoyo que sean miembros de Consejo de Administración, órganos sociales, personal (ejecutivos o no); no recibirán dietas por participar en los mismos.</p>
<p>Únicamente recibirán dietas los miembros externos a Coopenae y que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de cada Comité.</p>

- f) Descripción de la política sobre rotación de los miembros de los comités de apoyo.



<p>Rotación de directores. El estatuto de Coopenae en su artículo <b>49</b> establece que los integrantes del Consejo de Administración serán electos por la Asamblea de Delegados y Delegadas, por períodos de dos años, pudiendo ser reelectos.</p>
<p>El artículo <b>54</b> del Estatuto consigna que la elección de los miembros del Consejo de Administración se organizará de manera que asegure la alternabilidad; eligiendo cuatro propietarios y un suplente en los años pares y tres propietarios y un suplente en los años impares.</p>
<p>Con el fin de darle continuidad y eficiencia al trabajo desarrollado por los miembros de los Comités de Apoyo se procurará que ellos roten entre cada Comité, al menos cada dos años.</p>
<p>Para los miembros externos de los Comités de Apoyo no se establece una política de rotación.</p>

- g) Descripción de la política mediante la cual los miembros de los comités de apoyo se ven obligados a abstenerse de votar o participar en las reuniones del comité, o incluso a dimitir de su nombramiento.

<p>Cuando se detecte un posible conflicto de interés con algún cliente, el caso se referirá a la Gerencia General para que se tome una decisión de acuerdo con lo establecido en este código o para que traslade el caso al Consejo de Administración.</p>
<p>Potenciales y actuales conflictos de interés deben ser identificados, revelados, y explicados con suficiente detalle para permitir juicios válidos que permitan medir sus impactos.</p>
<p>Los miembros de los Comités de Apoyo deberán abstenerse de votar y de participar en la sesión, si existe un tema relacionado con sus empresas, personas o relaciones de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, según la definición de grupo de interés económico o bien, por conflicto de intereses.</p>
<p>La cooperativa no podrá realizar operaciones activas, pasivas o de cualquier otra índole con los miembros del Consejo de Administración, Plana Gerencial y demás funcionarios, en condiciones más favorables que las aprobadas por el Consejo de Administración para todos los asociados. Se incluye en esta limitación tasa de interés, plazos, garantías, cobro de comisiones por transferencias o cambio de moneda y cualquier otra característica del producto o servicio que brinda Coopenae. Esto aplica también para las operaciones de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los miembros del Consejo de Administración, Comité Técnico y demás órganos directivos.</p>
<p>Ningún miembro del Consejo de Administración o Comité Técnico o sus familiares podrán ofrecer o vender directa o indirectamente (a través de una empresa en la que tenga mayoría accionaria) bienes y/o servicios a la cooperativa.</p>
<p>Un miembro de los Comités de Apoyo deberá dimitir del Comité cuando se determine que existen violaciones a los Estatutos, Reglamentos y Políticas establecidas.</p>

## 5. Auditoría Externa

- a) Procedimiento establecido por el Grupo Financiero para preservar la independencia de los auditores externos y de las agencias de calificación.

El Comité de Auditoría exige a la firma auditora una certificación de ingresos para corroborar que los honorarios pagados por el Grupo Financiero de Coopenae a ellos no supera el 25% de sus ingresos. Adicionalmente, se exige una declaración jurada que cumple con lo estipulado en el Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE, de que están inscritos en el Registro de Elegibles de SUGEVAL.

- b) Durante el ejercicio económico se cambió de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Durante el período comprendido de enero a diciembre de 2017, no se realizó ningún cambio de firma auditora.

Ejercicio económico	Auditor o Firma de Auditores externos
2013	KPMG
2014	KPMG
2015	KPMG
2016	KPMG
2017	KPMG

- c) Razones por las que el Auditor Externo se cambió para el ejercicio:

Los últimos 5 años el despacho contratado para realizar la Auditoría Externa ha sido KPMG el cual cumple a cabalidad lo indicado en artículo 10 del Acuerdo SUGEF 32-10 Reglamento de Auditores Externos Aplicable a los Sujetos Fiscalizados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE.

- d) Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para el Grupo Financiero distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la

sociedad y/o su grupo.

Empresas del Grupo	Nombre de la Firma	Otros trabajos	% honorarios / Ingresos KPMG
Coopenae	KPMG	Auditoría Gestión de Riesgos	N/D
	KPMG	Auditoría TIC	N/D
	KPMG	Auditoría Cumplimiento Ley 8204	N/D

- e) Indique si la firma de auditoría también audita las empresas del Grupo y si realiza otros trabajos para el Grupo Financiero distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo

Empresas del Grupo	Audidores Externos	Nombre de la Firma	% honorarios / Ingresos KPMG
Coopenae Correduría de Seguros	Sí	KPMG	N/D
PROSOFT	Sí	KPMG	N/D

#### IV. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

- a) Procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo

Mensualmente se hace una revisión y actualización del Grupo Vinculado, considerando lo indicado en el acuerdo SUGEF 4-04 y según lo indicado en la Política **POL GGE 01-04**; las actualizaciones o modificaciones son incluidas en el sistema, de tal forma que cuando se aprueba una operación de una persona física o jurídica que esté vinculada al Grupo Financiero de Coopenae, el sistema automáticamente las detecta y agrega una nota en la caratula del crédito que indica que dicho deudor forma parte del Grupo Vinculado.

- b) Detalle de las operaciones relevantes entre Coopenae y los miembros del Consejo de Administración.

**Operaciones de los miembros del Consejo de Administración y Ejecutivos  
Al 31 de diciembre de 2017**

<b>Operaciones relacionadas con activos o pasivos</b>	<b>Porcentaje con respecto al patrimonio</b>	<b>Número de miembros del Consejo de Administración y Ejecutivos contemplados en la participación</b>
Créditos otorgados	0.96%	22
Inversiones	0,31%	22
Otras operaciones activas	-	-
Captaciones a la vista	0,10%	22
Captaciones a plazo	0,73%	22
Captaciones de Bonos a través de oferta pública	-	-
Otras operaciones pasivas	-	-

<b>Operaciones relacionadas con activos o pasivos</b>	<b>Porcentaje con respecto a los ingresos totales</b>	<b>Número de miembros del Consejo de Administración y Ejecutivos contemplados en la participación</b>
Ingresos financieros	0,66%	22
Otros ingresos	-	-
Gastos financieros	0,03%	22
Otros gastos	-	-

- c) Detalle de las operaciones activas o pasivas entre Coopenae y otras empresas del grupo vinculado.

**Operaciones con otras empresas o personas de grupo vinculado, no contemplados en el inciso a)  
Al 31 de diciembre de 2017**

<b>Operaciones relacionadas con activos o pasivos</b>	<b>Porcentaje con respecto al patrimonio</b>	<b>Número de empresas contemplados en la participación</b>
Créditos otorgados	1.39%	76
Inversiones	0.17%	76
Otras operaciones activas	-	-
Captaciones a la vista	0.04%	76
Captaciones a plazo	0.17%	76
Captaciones de Bonos a través de oferta pública	-	-

Otras operaciones pasivas	-	-
<b>Operaciones relacionadas con activos o pasivos</b>	<b>Porcentaje con respecto a los ingresos totales</b>	<b>Número de empresas contemplados en la participación</b>
Ingresos financieros	0.60%	89
Otros ingresos	-	-
Gastos financieros	0.06%	89
Otros gastos	-	-

d) Las siguientes son las políticas creadas sobre conflicto de interés

<b>Número</b>	<b>Nombre</b>
<b>POL GGE 01-02</b>	<b>Operaciones con Directores, Ejecutivos y sus Parientes</b>

**Descripción:**

La cooperativa no podrá realizar operaciones activas, pasivas o de cualquier otra índole con los miembros del Consejo de Administración, Plana Gerencial y demás funcionarios, en condiciones más favorables que las aprobadas por el Consejo de Administración para todos los asociados. Se incluye en esta limitación tasa de interés, plazos, garantías, cobro de comisiones por transferencias o cambio de moneda y cualquier otra característica del producto o servicio que brinda Coopenae. Esto aplica también para las operaciones de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los miembros del Consejo de Administración, Comité Técnico y demás órganos directivos.

Ningún miembro del Consejo de Administración, Plana Gerencial o sus familiares podrán ofrecer o vender directa o indirectamente (a través de una empresa en la que tenga mayoría accionaria) bienes y/o servicios a la cooperativa.

Las relaciones de negocios de la Cooperativa con empresas en las que los miembros del Consejo de Administración o Plana Gerencial sean representantes legales, posean acciones, cuotas o participaciones del Capital; deberán realizarse en las mismas condiciones que se realizan con todos los proveedores.

La Administración se encargará de verificar el cumplimiento de estas políticas e informar al Consejo de Administración. Para ello se deberá seguir lo estipulado en el procedimiento PRO GGE 01-07 Reporte de Operaciones Realizadas por Miembros del Consejo de Administración y Plana Gerencial". En caso de que esto ocurra, se harán revisiones detalladas para verificar las condiciones en las que se compran los productos o servicios y garantizar que sean en las mismas condiciones que con el resto de proveedores.

---

La Gerencia Financiera del Departamento de Servicios Generales, se encargará de mantener un control para determinar si las empresas de proveedores de servicios tienen relación con alguno de los miembros del Consejo de Administración o Comité Técnico. En caso de que esto ocurra, se harán revisiones detalladas para verificar las condiciones en las que se compran los productos o servicios y garantizar que son las mismas condiciones que con el resto de proveedores.

---

**POL PPP-CA-0117-19.v1 Conflicto de Interés**

---

**Descripción:**

Se considera que existe un conflicto de interés en la Gerencia General cuando:

- a. La condición del Gerente impone una serie de restricciones relacionadas con su actividad personal y profesional, con el fin de evitar actuaciones donde se presenten tensiones entre el interés de la Cooperativa y el interés personal del Gerente.
- b. En todos los casos donde la Gerencia General de Grupo Financiero de Coopenae enfrente un posible conflicto de interés, el tema se llevará para conocimiento y resolución del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración debe definir los supuestos que configurarían un eventual conflicto de intereses para los miembros del Órgano de Dirección, Alta Gerencia, comités, unidades de apoyo, resto del personal del Grupo Financiero y terceros contratados; así como la forma en que serán gestionados. Cuando los conflictos no se pueden prevenir o evitar, deben ser revelados oportuna y adecuadamente.

Es deber de los miembros del Órgano de Dirección, Alta Gerencia, comités, unidades de apoyo y de todo el personal del Grupo Financiero, no propiciar situaciones que puedan producir conflictos de intereses.

Es deber de los miembros del Órgano de Dirección, Alta Gerencia, Comités, Unidades de apoyo y de todo el personal de Grupo Financiero, revelar cualquier asunto que pueda resultar o haya dado como resultado un conflicto de intereses. La entidad debe comunicar estos asuntos a las Partes Interesadas conforme a sus políticas.

Es deber de los miembros del Órgano de Dirección y de los comités existentes, de abstenerse de participar o influir en la decisión de cualquier asunto en el que pueda tener un conflicto de intereses o bien, donde su objetividad, independencia o su capacidad de cumplir adecuadamente sus deberes se vea comprometida.

Es deber de la Alta Gerencia, o del administrador de recursos de terceros, de establecer procedimientos para la gestión de los conflictos de intereses que se presenten en la aprobación de transacciones que puedan afectar a la entidad o al Vehículo de Administración de Recursos de Terceros.

---

Debe crearse los mecanismos que permitan al Órgano de Dirección y a la Alta Gerencia,

---

---

según corresponda, actuar frente a incumplimientos de la política de conflictos de intereses.

Los directores tienen un deber fiduciario con la cooperativa que requiere que ellos actúen con los mejores intereses para la empresa.

Potenciales y actuales conflictos de interés deben ser identificados, revelados, y explicados con suficiente detalle para permitir juicios válidos para poder medir su impacto, en las diferentes entidades que conforman el grupo financiero.

Personas conflictivas no deben participar en la discusión y en la decisión de los asuntos en cuestión; los miembros del Consejo de Administración y Alta Gerencia no podrán votar ninguna resolución en la que él tenga conflicto (por ejemplo, cuando se tenga que decidir sobre un crédito que el director haya solicitado, deberá salir para no participar en la votación).

Los contratos con partes relacionadas deberán ser revelados en los informes anuales. Adicionalmente puede darse la política que no se pueden emitir contratos con partes relacionadas.

Los miembros de los Comités Técnicos deberán abstenerse de votar y de participar en la sesión, si existe un tema relacionado con sus empresas, personas o relaciones de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, según la definición de grupo de interés económico o bien, por conflicto de intereses.

Un miembro de un Comité Técnico deberá dimitir del Comité cuando se determine que existen violaciones a los Estatutos, Reglamentos y Políticas establecidas.

El Consejo de Administración debe velar porque los esquemas salariales para ejecutivos no se establezcan de modo que puedan provocar conflictos de interés. Los salarios de la Alta Gerencia no deben estar en relación directa con variables como: crecimiento del activo, crecimiento de la cartera de crédito, crecimiento del capital social o patrimonio, niveles de excedentes, etc.

Cuando se detecte un posible conflicto de interés con algún cliente, el caso se referirá a la Gerencia General para que se tome una decisión de acuerdo con lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo o para que traslade el caso al Consejo de Administración.

En caso de existir algún conflicto de intereses entre Coopenae y sus subsidiarias, el Consejo de Administración o la Gerencia General de Coopenae resolverá la forma en que se solucionará de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la cooperativa, la leyes y normativas que regulan la actividad de ambas empresas y el Código de Gobierno Corporativo.

---

**POL GGE 01-04**

**Identificación Grupo Vinculado**

**Descripción:**

---

---

El grupo vinculado son todas aquellas, personas vinculadas por gestión, propiedad y las personas físicas que por su función, cargo o posición intervienen en la toma de decisiones importantes dentro de la cooperativa y sus vínculos ascendientes y descendientes de primer y segundo grado de consanguineidad.

La cooperativa debe identificar las vinculaciones por propiedad y gestión a las que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de del Reglamento SUGEF 4-04, y conformar su grupo vinculado, para lo cual deberá tomar las medidas que le permitan establecer la correcta identificación de dicho grupo.

La vinculación por relaciones de propiedad se da con las personas que tengan una participación significativa en el capital social de la cooperativa y con las personas que, a su vez, mantienen una relación con éstas, y con las personas jurídicas integrantes del grupo o conglomerado financiero. La vinculación por propiedad incluye las siguientes personas:

- La persona física que controle el 10% o más del capital social de la entidad. Para determinar el porcentaje de control de la entidad, se calculará el porcentaje de participación que tenga la persona física en el capital social de la entidad en forma directa, a la cual se sumarán todas las participaciones que tenga en forma indirecta a través de personas jurídicas que forman parte de la estructura de propiedad de la entidad. La participación indirecta se calculará como la multiplicación de los porcentajes de participación a lo largo de la línea de propiedad;
- Todas las personas jurídicas que forman parte de la estructura de propiedad de la entidad a través de las cuales se determinan a las personas físicas indicadas en el inciso a);
- La persona jurídica que tenga una participación igual o mayor al 10% en el capital social de la entidad;
- La persona que participe con un 25% o más en el capital social de una persona jurídica que mantiene una vinculación según el inciso c) de este artículo;
- La persona jurídica integrante del grupo o conglomerado financiero;
- La persona jurídica en la que al menos una persona que mantiene una vinculación según los incisos a) y c) de este artículo, controla un 15% o más de esta persona jurídica;
- La persona con al menos una operación activa vigente que haya sido garantizada por alguna persona vinculada según los incisos a) y c) de este artículo, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
- La persona que garantice al menos una operación activa vigente a una persona vinculada según los incisos a) y c) de este artículo, independientemente de la entidad que la haya



---

otorgado y

- La persona física que tiene una relación de parentesco con las personas físicas que mantienen una vinculación según el inciso a) de este artículo.

La vinculación por relaciones de gestión se da con las personas que intervengan en las decisiones importantes de la cooperativa y con las personas que a su vez mantienen una relación con éstas. La vinculación por gestión incluye a las siguientes personas:

- los directores, los ejecutivos y los apoderados generalísimos de la entidad;
- la persona física que tiene una relación de parentesco con las personas que mantienen una vinculación según el inciso a) de este artículo;
- la persona jurídica en la cual al menos una persona física que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo, se desempeña como gerente o presidente;
- la persona jurídica en la cual más del 30% de sus directores mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo;
- la persona con al menos una operación activa vigente que haya sido garantizada por alguna persona vinculada según el inciso a) de este artículo, independientemente de la entidad que la haya otorgado;
- la persona que sea codeudor o que garantice, al menos una operación activa vigente a una persona vinculada según el inciso a) de este Artículo, independientemente de la entidad que la haya otorgado; excepto las garantías otorgadas por las entidades indicadas en el inciso a), del artículo 3 de este Reglamento;
- la persona jurídica en la que al menos una persona que mantiene una vinculación según el inciso a) de este artículo, controla un 15% o más de ésta;
- la persona jurídica en la que dos o más personas que mantienen una vinculación según el inciso a) de este artículo, controlan conjuntamente un 25% o más de ésta y
- la persona vinculada por parte de la SUGEF según el artículo 10 de este Reglamento.

Considerando lo anterior la vinculación por gestión se aplicará, únicamente a las personas que conforman el Consejo de Administración, Comisión de Crédito, Gerente General, Representantes Legal, Apoderados Generalísimos, Auditor Interno y sus vínculos ascendientes y descendientes de primer y segundo grado de consanguinidad

El límite máximo para el total de las operaciones activas que al Cooperativa podrá realizar con el conjunto de las personas que conforman el grupo vinculado, será de una suma equivalente al 20% del capital ajustado.

---

---

Coopenae informará a la SUGEF los cambios en la conformación del grupo vinculado a más tardar el último día del mes en que se dio el cambio. Asimismo, la información sobre las operaciones activas del grupo vinculado deberá remitirse en la información crediticia de las clases de datos Personas, Garantías y Operaciones a más tardar el noveno, décimo y undécimo día hábil de acuerdo al grupo asignado por la SUGEF y en la información de la clase de datos Inversiones en Instrumentos Financieros y Depósitos a más tardar el sexto día hábil de cada mes.

El reporte mensual del grupo vinculado de la cooperativa debe incluir al menos la siguiente información:

- Vínculos de primer y segundo grado de consanguineidad
- Operaciones activas
- Fianzas, fiadores, codeudas y codeudores
- Personas Jurídicas donde tengan participaciones iguales o superiores al 15%
- Personas jurídicas donde se desempeñen como gerentes y/o presidentes.

Es responsabilidad de los miembros del Grupo Vinculado suministrar anualmente a la Gerencia de Gestión Estratégica la información correspondiente a los vínculos de primer y segundo grado, así como informar cualquier cambio.

Es responsabilidad de los miembros del Grupo Vinculado informar oportunamente su participación como Gerentes y/o Presidentes en cooperativas, sociedades y cualquier otra entidad jurídica, así como su participación accionaria en cooperativas, sociedades y cualquier otra entidad jurídica donde controlen un 15% o más de esta.

---

- e) ¿Cotiza en la Bolsa de Valores de Costa Rica algunas de las empresas del Grupo Financiero Coopenae?

Ninguna de las empresas integrantes del Grupo Financiero Coopenae cotiza en la Bolsa de Valores de Costa Rica.

## **V. SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

- a) Descripción general de la política de riesgos de la cooperativa, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Coopenae entiende la función de riesgos como uno de los elementos esenciales y diferenciadores de su estrategia competitiva. Acorde con la estrategia corporativa, el Consejo de Administración establece los principios generales que se definen el perfil de riesgos objetivo de la Institución y aprueba las políticas de control y gestión de riesgos,
--

así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control, tomando en cuenta la naturaleza, la complejidad y el volumen de sus operaciones.

En el proceso de gestión integral de riesgos participa el Consejo de Administración; la Gerencia General, el Comité de Riesgos, el Departamento de Gestión de riesgos, la Auditoría Interna, la Gerencia Financiera y el Comité de Activos y pasivos, basándose en un Manual de Riesgos que donde se definen los principios, la estructura, las responsabilidades y funciones de los participantes del proceso, las estrategias generales de gestión de riesgos y las políticas para cada riesgo gestionado en Coopenae.

Coopenae sigue un modelo de gestión y control de riesgos basado en tres líneas de defensa:

- La primera línea de defensa está constituida por las unidades de negocio y las áreas de soporte que como parte de su actividad originan la exposición de riesgo de la cooperativa. Estas unidades son responsables de gestionar, hacer seguimiento y reportar adecuadamente el riesgo generado, que debe ajustarse a los límites (apetito), tolerancia y capacidad al riesgo establecidos. Para atender su función, la primera línea de defensa debe disponer de los medios para identificar, medir, gestionar y reportar los riesgos asumidos.
- La segunda línea de defensa está constituida por el Departamento Gestión de Riesgos. Esta segunda línea vela por el control efectivo de los riesgos y asegura que los mismos se gestionan de acuerdo con el nivel de apetito, tolerancia y capacidad de riesgo definido.
- La tercera línea de defensa está constituida por la Auditoría Interna. Esta tercera línea evalúa periódicamente que las políticas y procedimientos son adecuados y comprueba su efectiva implementación.

Las tres líneas de defensa cuentan con un nivel de separación e independencia suficiente para no comprometer la efectividad del esquema general y actúan coordinadamente a fin de maximizar su eficiencia y potenciar su efectividad.

Por encima de las líneas de defensa, el Consejo de Administración y el Comité de Riesgos supervisan activamente la adecuada gestión y control de los riesgos desde el más alto nivel de la organización.

Para mejor ejercicio de esta función el Consejo cuenta con el apoyo del Comité de Riesgos que tiene como misión principal asistirle en el desarrollo de sus funciones relacionadas con el control y la gestión del riesgo. A estos efectos, el Comité de

Riesgos tiene asignadas, según lo establecido en el Manual de Riesgos, las funciones que más adelante se describen.

Los principios generales que sirven de guía en la Cooperativa para la definición y el seguimiento del perfil de riesgos son los siguientes:

- El proceso de administración de riesgos debe ser formal, integral y continuo.
- La función de riesgos es independiente e integral;
- Los riesgos asumidos deben ser compatibles con el nivel de suficiencia patrimonial, y tienen que estar identificados, medidos y valorados y deben existir procedimientos para su seguimiento y gestión, además de sólidos mecanismos de control y mitigación;
- Todos los riesgos deben ser gestionados de forma integrada y tratados diferenciadamente en función de su tipo
- Las áreas de negocio son responsables de proponer y mantener el perfil de riesgo dentro de su autonomía y del marco de actuación corporativo, a través de una infraestructura de riesgos adecuada;
- La infraestructura de riesgos debe ser adecuada en términos de personas, herramientas, bases de datos, sistemas de información y procedimientos, de forma que facilite una definición clara de roles y responsabilidades, asegurando una asignación eficiente de recursos entre el área corporativa y las unidades de riesgos en áreas de negocio.

#### Gestión del Riesgo de Crédito

- A. Las políticas, procedimientos y estrategias para la gestión de los riesgos de crédito estarán en concordancia con el apetito de riesgo, límites y niveles de tolerancia aprobados por la Gerencia y el Consejo de Administración, de manera que las metas de crecimiento, los niveles de estimaciones, incobrables y de rentabilidad esperada consideren la variables macroeconómicas y los factores que repercuten sobre la calidad y/o el deterioro de la cartera de crédito y la Cooperativa aplique criterios sanos y prudentes en el otorgamiento de crédito en apego de la normativa.
- B. El Departamento de Riesgos es la instancia encargada de identificar, medir, monitorear y controlar el riesgo de crédito mediante modelos internos y regulatorios que permitan analizar el comportamiento de la cartera de crédito, brindar seguimiento de los principales indicadores y exposiciones por tipo de producto, con el objetivo de cuantificar los riesgos, reducir la posibilidad de pérdidas que pudieran resultar del incumplimiento de pago por parte de clientes y contrapartes y asegurarse que las provisiones corresponden al nivel de riesgo asumido.

- C. El Comité de Riesgos y el Consejo de Administración brindarán seguimiento mensual y trimestral del cumplimiento de los índices de riesgo de crédito, límites de colocación y de las metas crediticias fijadas, así como los resultados de los indicadores de calidad y riesgo de crédito, con el fin de identificar factores que impacten la calidad de la cartera, analizar su repercusión sobre la suficiencia patrimonial y recomendar las medidas correctivas que sean necesarias, lo que incluye introducir cambios en los objetivos y en las estrategias. El Comité de Riesgo evaluará las exposiciones al riesgo de crédito bajo condiciones de estrés ante posibles cambios en variables económicas, por factores ambientales o por el impacto de turbulencias financieras.
- D. La Cooperativa aplicará procedimientos de otorgamiento de crédito transparentes, particularmente a deudores relacionados, los cuales serán sometidos al control y seguimiento que dispone el regulador, con el objeto de minimizar los riesgos de los préstamos relacionados.
- E. La Cooperativa establecerá un esquema de control y de revisiones que le brinde seguridad razonable del cumplimiento de la normativa, que las excepciones se reportan al nivel gerencial apropiado, que los créditos con problemas son oportunamente identificados, con la finalidad de que se toman las medidas correctivas oportunas y se generen los insumos oportunos para la toma de decisiones por parte del Comité de Riesgos y del Consejo de Administración.

#### Gestión de Riesgo de Mercado y Liquidez:

- A. Coopenae realizará operaciones en productos y mercados debidamente autorizados por el regulador y la normativa y en los que se posean conocimientos y capacidades que aseguren una gestión eficaz del riesgo, es decir, la habilidad para identificar, medir, controlar e informar las exposiciones al riesgo y su impacto sobre la suficiencia de capital.
- B. Coopenae aplicará límites máximos de exposición y niveles de alerta asociados al riesgo de mercado, en lo relativo a riesgos de tasas, tipo de cambio y de precios, operando únicamente con instrumentos de alta seguridad y liquidez en el mercado, correspondiéndole al Comité de Riesgo brindar seguimiento mensual de dichos límites e indicadores, buscando que la Cooperativa siempre se ubique en niveles de normalidad.
- C. Se implementará una estructura de controles eficaz partiendo de los límites y tolerancias que establece el índice de Desempeño de Coopenae y el Índice de Riesgo de Coopenae, buscando que los riesgos que asumen las áreas tomadoras

de riesgos estén en concordancia con las políticas financieras, el apetito de riesgo establecido por el Consejo de Administración y los objetivos y metas anuales.

- D. La administración del riesgo de liquidez garantizará la diversificación de las fuentes de fondeo y el mantenimiento de niveles óptimos de activos líquidos, con el fin de lograr el crecimiento y desarrollo de los negocios en un marco conservador, de alta seguridad y confiabilidad para los asociados e inversionistas, cumplimiento con la normativa vigente.
- E. El Consejo de Administración aprobó el grado de tolerancia al riesgo de liquidez que Coopenae está dispuesta a asumir, así como las políticas, objetivos, estrategia y estructura para administrar adecuadamente dicho riesgo.
- F. El Consejo de Administración aprobó y delegó en el Comité de Riesgos y en la Gerencia General, lineamientos, procedimientos, herramientas, modelos, indicadores, parámetros, escenarios que midan la adecuada gestión del riesgo de liquidez.
- G. La Cooperativa realizará pruebas de tensión para simular cambios en los resultados de la medición de los riesgos de mercado, mediante la definición de escenarios que reflejen situaciones extremas en el entorno económico financiero y que impliquen alteraciones negativas en su situación de liquidez y en su capacidad de creación de valor.

**Riesgo Operacional-TI- legal- reputacional: (riesgos no financieros y del negocio)**

- A. La Cooperativa gestionará integralmente sus riesgos de operación, legales y tecnológicos buscando que su operación normal sea eficiente y que las políticas, procedimientos, estrategias y prácticas de control interno estén apegadas a las mejores prácticas de gestión del riesgo y le generen ventajas competitivas a la Cooperativa y sus empresas relacionadas.
- B. La Cooperativa divulgará a todas las Gerencias, dueños de procesos y áreas tomadoras de riesgos las principales políticas, prácticas y herramientas, les brindará capacitación y promoverá una fuerte cultura de gestión y control del riesgo y de autoevaluación de la gestión de los riesgos operativos, de modo que promueva el mejoramiento continuo de los procesos de cara al cliente, la continuidad del negocio y la prevención de eventos no deseados que impliquen pérdidas económicas.

- C. La Cooperativa implementará procesos efectivos para la identificación, medición, registro de eventos y pérdidas, control y monitoreo de los riesgos no financieros y del negocio, con el fin de informar trimestralmente al Comité de Riesgo la exposición a las diversas categorías de riesgos que conforman la matriz de riesgos del Índice de Riesgo de Coopenae.
  
- D. Las áreas tomadoras de riesgos y dueños de procesos deben gestionar en forma efectiva los riesgos operativos y del negocio, incluyendo los riesgos estratégicos y reputacionales, empleando matrices de riesgo e indicadores de riesgo y de desempeño, de modo que el Departamento de Riesgos tenga insumos para informar al Comité de Riesgo sobre los niveles de riesgos tomados, las pérdidas derivadas de eventos inesperados y las medidas correctivas adoptadas para subsanar debilidades identificadas o en procesos susceptibles de mejoramiento.

Para la gestión de los riesgos tecnológicos se adoptarán modelos destinados a asegurar la prevención de los riesgos informáticos con el propósito de identificar, valorar y documentar los riesgos asociados con activos de información, controles y seguridad de la información, contemplando un análisis de criticidad, de probabilidad de amenazas y vulnerabilidades, entre otras. Los procedimientos definen las estrategias y medidas para mitigar las pérdidas potenciales por daños, interrupción, alteración y fallas derivadas del uso de hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de la información.

- b) Órganos del Grupo Financiero responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El Consejo de Administración aprueba la estrategia de riesgos y supervisa los sistemas internos de control y gestión. En concreto, la estrategia que aprueba el Consejo incluye, al menos, la declaración de Apetito de Riesgo del Grupo, las métricas fundamentales y las principales métricas por tipo de riesgo, así como las bases del modelo de gestión y control de riesgos. Corresponde igualmente al Consejo de Administración la aprobación y seguimiento del plan estratégico y de negocio, los presupuestos anuales y objetivos de gestión, todo ello de forma consistente y alineada con el Marco de Apetito de Riesgo.

Sobre la base establecida por el Consejo de Administración, el Comité Corporativo para la Administración de Riesgos aprueba políticas corporativas concretas para cada tipología de riesgo; las métricas por tipo de riesgo relativas a concentración, rentabilidad y reputacional; y la estructura básica de límites de riesgo del Grupo.

Llevando a cabo un seguimiento de los mismos, con información tanto de los eventuales excedidos que pudieran producirse sobre los límites fijados como de las medidas correctoras adoptadas en ese supuesto para el restablecimiento de la situación.

Adicionalmente, esta comisión le corresponde el análisis y seguimiento periódico del riesgo en el ámbito de las atribuciones de los órganos sociales, y así asiste al Consejo de Administración en la determinación y seguimiento de la estrategia de riesgos y de las políticas corporativas, respectivamente. Asimismo, realiza, como labor de especial relevancia, un control y seguimiento detallado de los riesgos que afectan al Grupo en su conjunto, que le permite vigilar la efectiva integración en la gestión de la estrategia de riesgos y la aplicación de las políticas corporativas aprobadas por los órganos sociales.

El máximo responsable del control de riesgos en el Grupo Financiero es el Jefe de Riesgos tiene como su principal responsabilidad asegurar que los riesgos del Grupo se gestionan conforme al Perfil establecido.

- c) Principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

De acuerdo con lo definido por el Consejo de Administración, en la Metodología Indicador de Riesgos de Coopenae (IRC), MAN DRG 01-0617-03.v4, se establecen como principales riesgos:

- **Riesgo de Crédito**
- **Riesgos Financieros**
  - Riesgo de Mercado
  - Riesgo de Liquidez
  - Riesgo de Solvencia
  - Riesgo Estratégico
- **Riesgo Conglomerado o Grupo Financiero**
- **Riesgos Operativos**
  - Riesgo Operativo
  - Riesgo de Tecnología de la Información
- **Riesgo de Legitimación de Capitales**

- d) Describa el nivel de tolerancia al riesgo del Grupo Financiero, si lo hay

Según la Metodología Indicador de Riesgos de Coopenae (IRC), MAN DRG 01-0617-03.v4, actualmente el grupo financiero se rige por la siguiente definición de declaración de apetito al riesgo.

- **Declaración Apetito al Riesgo:**



Coopenae cuenta con un perfil general de riesgo bajo, basado en un modelo de negocio diversificado y centrado en la banca minorista; no obstante, de acuerdo con su escala de calificación para el nivel de riesgo del Cuadro 1. Escala de Calificación, se aceptará en el perfil general e individual un nivel de riesgo “TOLERABLE”, y solo cuando este se exceda se gestionará planes de acción, en aras de regresar al mismo o a uno menor.

**Cuadro 1. Escala de Calificación**

Nivel de Riesgo	Puntaje	Calificación del Riesgo
BAJO	Menor o igual a 1.75	Situación de riesgo BAJO, no se presentan pérdidas y debilidades que pongan en riesgo la empresa.
TOLERABLE	Mayor a 1.75 y menor o igual 2.50	Situación de riesgo TOLERABLE, su ocurrencia puede causar pérdidas no significativas, los cuales pueden ser asumidas por la empresa en búsqueda de sus objetivos.
MEDIO	Mayor a 2.50 y menor o igual 3.25	Situación de riesgo MEDIO puede causar pérdidas considerables y requiere de acciones específicas para reducirlo.
ALTO	Mayor a 3.25	Situación de riesgo ALTO, su ocurrencia puede desestabilizar la empresa por ser el nivel máximo a soportar, requiere la implementación de acciones correctivas inmediatas.

**Fuente: Elaboración Departamento de Gestión de Riesgos**

El apetito al riesgo se sustenta en que Coopenae:

- Basa sus procesos de riesgo y control de acuerdo al modelo de las tres líneas de defensa que son gestión operativa (todo el personal), funciones de riesgo y cumplimiento y la auditoría interna.
- Se rige por los valores internos y corporativos como la integridad, la confianza, la lealtad, el respeto, la responsabilidad social y empresarial, la ética, el servicio, la pasión y transparencia, teniendo como objetivo esencial el desarrollo continuo, el liderazgo de desempeño y la satisfacción de sus asociados.
- Se mantiene una generación de resultados estable, centrados en el crecimiento constante, manteniendo una solidez patrimonial y liquidez.
- Es una empresa en la que se realiza una administración racional de su gasto con el fin de ser competitiva en el mercado financiero.
- Busca su crecimiento en estrategias sanas y de bajo riesgo, en procura del bienestar de la entidad y la salud financiera de sus asociados evitando una colocación de crédito indiscriminada.
- Cumple la normativa de SUGEF, y demás entes reguladores, la cual se realiza bajo el modelo de supervisión basado en riesgos.
- Busca un equilibrio entre rentabilidad y riesgo, en línea con su misión y visión, que le permite generar beneficios de forma recurrente.
- Se preocupa por brindar un servicio de calidad, ágil, eficiente y acorde con el apetito al riesgo.

- Cuenta con mecanismos de evaluación y control que le permite conocer la forma en la que está realizando el trabajo, para mejorar día a día
- Se enfoca en el deleite de todos sus asociados y clientes, ofreciendo productos y servicios que ajusten a sus necesidades y con un bajo nivel de riesgo.
- Los colaboradores, los miembros de órganos sociales y el Consejo de Administración de Coopenae deberán actuar conforme al código de conducta y moral aceptadas por la sociedad costarricense.
- Las personas asociadas, los miembros de Consejo de Administración, los integrantes de los comités, sus proveedores, el Gerente General y los trabajadores de Coopenae, deben responder a los más elevados principios de ética profesional y personal en el desarrollo de sus actividades y están obligados a mantener una sólida y confiable la reputación.
- Respeto los derechos de sus funcionarios, asociados y terceras personas, en concordancia con los objetivos de desarrollo y solidaridad de la Cooperativa.
- Por medio de las empresas del Grupo Financiero Coopenae y las participaciones que tiene en otras entidades, realiza inversiones con los siguientes fines: generar ingresos por actividades diferentes a la intermediación financiera, disminuir gastos mediante la generación de economías de escala y fortalecer esquemas de integración para el desarrollo del país.
- Aplica procedimientos internos que se refieren a la prevención del lavado de dinero.

e) Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio

Durante el 2017 se materializaron algunos riesgos operativos, relacionados principalmente con los procesos, sistemas, personas y externos, por ejemplo:

- Errores humanos no intencionales
- Interrupciones en la continuidad de negocios
- Error en parametrización de sistemas
- Eventos externos
- Errores en la ejecución, entrega y el proceso
- Desastres Naturales
- Entre otros

## VI. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Políticas	Cumple	Observaciones
a) Se votan en el Consejo de Administración separadamente aquellos asuntos que sean	Sí	-

sustancialmente independientes, a fin de que los miembros puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto.		
b) El Consejo aprueba la estrategia de la Cooperativa. Supervisa y controla que la Administración cumpla las MCI.	Sí	-
c) El Consejo de Administración aprueba las políticas de la cooperativa y son actualizadas al menos una vez al año	Sí	
d) El Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente: estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión.	Sí	-
e) El Consejo se reúne con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.	Sí	
f) Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.	Sí	
g) Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;</li> <li>• El funcionamiento de sus Comités</li> </ul>	Sí	
h) Todos los consejeros tengan derecho a obtener de la Cooperativa el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones.	Sí	
i) La Cooperativa establece un programa de capacitación que proporcione a los Delegados un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.	Sí	
j) La cooperativa exige a los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia.	Sí	
k) La Cooperativa establece reglas que obligan a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en	Sí	

<p>aquellos supuestos que puedan perjudicar el crédito y reputación de la cooperativa y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.</p>	
<p>l) Que el miembro externo del Comité de Auditoría, se designe teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.</p>	<p>Sí</p>
<p>m) El responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.</p>	<p>Sí</p>
<p>n) La política de control y gestión de riesgos identifique, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, etc.) a los que se enfrenta la Cooperativa, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;</li> <li>• La fijación del nivel de riesgo que la Cooperativa considere aceptable;</li> <li>• Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;</li> <li>• Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.</li> </ul>	<p>Sí</p>
<p>o) La Relación con proveedores</p>	<p>Sí</p>
<p>p) La Relación con el ente supervisor</p>	<p>Sí</p>

## **VII. APROBACIÓN DEL INFORME**

- a) El presente informe fue aprobado en sesión ordinaria número 3070 del Consejo de Administración celebrada el 21 de marzo de 2018, en forma unánime.
- b) Ninguno de los miembros del Consejo de Administración votó en contra o se abstuvo con la aprobación del informe anual de gobierno corporativo